

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LIX — Nº 8.063	Salta, 15 de mayo de 1968	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 36 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 962.823
APARECE LOS DIAS HABLES			
HORARIO	Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI Gobernador	Dirección y Administración:	
Para la publicación de avisos en el	Dr. JULIO DIAZ VILLALBA M. de Gobierno, J., I. P. y del T.	ZUVIRIA 536	
BOLETIN OFICIAL	Ingeniero Industrial RICARDO M. ESCUDERO GORRITI	TELEFONO Nº 14780	
Regirá el siguiente horario:	M. de Economía, F. y O. Públicas	Sr. Juan Raymundo Arias	
LUNES A VIERNES	Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO	Director	
de 8 a 11.30 horas	Ministro de Asuntos Soc. y S. Púb.		

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantíenese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente		Excedente		Excedente	
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Poseción Treintafal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	9.—	(la palabra)				
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 230 del 3-5-68 — Recházase la renuncia presentada por el señor Carlos Luis García Bes	2294
„ „ „ „ 231 „ „ — Designase al señor Juan Kalenczuk	2294
„ „ „ „ 232 „ „ — Designase al señor Bartolomé Salas	2294
„ „ „ „ 234 „ „ — Designase al Dr. Vicente Nicolás Massafra	2294
„ „ „ „ 235 „ „ — Réfirase la personería jurídica a la Cooperativa de Abastecedores de Carne y Elaboradores de Productos Animales Limitada	2294
M. de Economía „ 236 „ „ — Déjanse sin efecto los decretos 13004/66 y 6283/67 referente a sobreasignaciones a don Edgar Roy Spode y la Sra. Martha Rosa López de Gugenbichler	2295
„ „ „ „ 237 „ „ — Renuncia del Ing. Miguel Antonio Gómez	2295
„ „ „ „ 238 „ „ — Ampliase a la suma de \$ 120.000 los fondos de Caja Chica del Consejo de Desarrollo de Salta	2295
„ „ „ „ 239 „ „ — Crédito por la suma de \$ 360.000 a favor de la Sra. Rita Benítez de Aguilar	2295
„ „ „ „ 240 „ „ — Autorízase a la Direc. Gral. de Compras y Suministros a llamar a Lic. Pública para la adq. de artículos de librería con destino a la Jefatura de Policía	2296
„ „ „ „ 241 „ „ — Con intervención de Contaduría Gral. páguese a favor del Departamento de Información Parlamentaria Bibliográfica y de Prensa la suma de \$ 136.469	2296

			Pág. Nº
M. de Economía	Nº 242	del 3-5-68	— Declárase caduca la facilidad concedida por decreto Nº 6747/67 al señor Juan Pedro Chávez .. 2296
" "	" 243	" "	— Crédito por la suma de \$ 595.606 a favor de diferentes beneficiarios 2296
" "	" 244	" "	— Apruébase la Orden de Servicio Nº 3 por la suma de \$ 65.767.80 emitida por la Direc. de Viviendas y Arquitectura 2297
" "	" 245	" "	— Devolución de vivienda a favor de la Srta. Clara Josefa Caro 2297
" "	" 247	" "	— Multa de \$ 10.000 para sancionar al señor Humberto Lazarte 2298
" "	" 248	" "	— Apruébase la resolución del Consejo de Obras Públicas dictada en calidad de Comisión Unica Arbitral 2298
" "	" 249	" "	— Autorízase al Banco Provincial de Salta a atender las necesidades de los pequeños productores de pimentón de los Valles Calchaquíes 2299
" "	" 250	" "	— Renuncia del señor Raúl Pacheco a la adjudicación de un departamento en duplex del Monoblock Salta 2299
M. de Gobierno	" 251	del 6-5-68	— Designase al Ing. Industrial Ricardo Marcial Escudero Gorriti 2299
M. de Economía	" 253	" "	— Adscribese a don Guillermo González Bonorino 2300
M. de Gobierno	" 254	del 7-5-68	— Renuncia del señor Humberto Pedro Teruel 2300
" "	" 255	" "	— Designase al señor Luis Paulino Merino 2300
" "	" 256	del 8-5-68	— Renuncia del señor Humberto César Oliver 2300
" "	" 257	" "	— Designase al señor Tomás Domingo Rosales ... 2300
" "	" 258	" "	— Renuncia del Capitán de Caballería (R.E.) Horacio Hipólito Villamayor D'Arbeille al cargo de Sub-Jefe de Policía de la Provincia 2300
" "	" 259	" "	— Renuncia del señor Faustino Alfonso Cattáneo y encárgase inter. la Direc. de Coordinación de Municipalidades al Dr. Víctor Museli 2301
M. de Economía	" 260	" "	— Déjanse sin efecto la asignaciones de los señores Pedro Andrés Arranz y Rodolfo I. Sarmiento ... 2301
M. de As. Soc.	" 261	" "	— Se declaran computables los años de servicios prestados por el señor Normando Hugó Robin .. 2301
" "	" 262	" "	— Déjase establecido que la beca otorgada a la Srta. Nelly Dolores Sánchez consiste en la suma de \$ 10.000 mensuales 2301
" "	" 263	" "	— Se declaran computables los años de servicios prestados por la Sra. María Teresa Novillo de Villagra 2302
" "	" 264	" "	— Jubilación al señor Pedro Ruíz 2302
" "	" 265	" "	— Se declaran computable los años de servicios prestados por el señor Antonio Ramón Anacleto Toledo 2302
" "	" 266	" "	— Pensión a la Sra. Josefa Alvarado de Castillo e hija 2303
" "	" 267	" "	— Jubilación al señor Gerardo Molina 2303
" "	" 268	" "	— Jubilación a la Srta. Florencia Rueda 2303
" "	" 269	" "	— Jubilación al señor Simón Ayarde 2303
" "	" 270	" "	— Jubilación al señor José Bernardo Liendro 2304
" "	" 271	" "	— Jubilación al señor Pedro Delgado 2304
" "	" 272	" "	— Jubilación al señor Rafael Barrientos 2304

RESOLUCION DE MINA

Nº 30083	— Expte. Nº 4.209	- Y	2305
Nº 30082	— Expte. Nº 4.208	- Y	2305
Nº 30081	— Expte. Nº 3.119	- Y	2305
Nº 30080	— Expte. Nº 4.207	- Y	2305
Nº 30079	— Expte. Nº 2.811	- Y	2305
Nº 30078	— Expte. Nº 3.543	- Y	2305
Nº 30077	— Expte. Nº 4.210	- Y	2305
Nº 30076	— Expte. Nº 5.482	- G	2305
Nº 30075	— Expte. Nº 5.453	- D	2306
Nº 30074	— Expte. Nº 5.697	- B	2306
Nº 30073	— Expte. Nº 5.619	- S	2306
Nº 30072	— Expte. Nº 5.480	- O	2306

Pág. Nº

EDICTOS DE MINAS

Nº 30064 — S/p.: Miguel Resina	2306
Nº 29964 — S/p.: Domingo Esteban Herrera	2306
Nº 29953 — S/p. Carlos Humberto San Juan	2306
Nº 29952 — S/p. Carlos Humberto San Juan	2307
Nº 29951 — S/p. Carlos H. San Juan	2307

LICITACION PUBLICA

Nº 30068 — Direc. General de Compras y Suministros. Lic. Nº 10	2307
Nº 30060 — Municipalidad de Rosario de la Frontera. Lic. Nº 3	2307
Nº 30057 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 9	2307
Nº 30032 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 8	2307
Nº 30030 — Gas del Estado. Lic. Nº AS/021	2307
Nº 30009 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 7	2307
Nº 30004 — Instituto Nacional de Salud Mental. Lic. CL Nº 13/68	2307

EDICTO CITATORIO

Nº 30044 — S/p.: Toribio Tolaba	2308
Nº 30043 — S/p.: Florencio Burgos	2308
Nº 29966 — S/p.: Jacobo Pedro Burgos	2308

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 30084 — Avila María Azucena Alemán de	2308
Nº 30067 — José Ramón Brufau	2308
Nº 30061 — Jesús Herrera de Villagra	2308
Nº 30056 — Juan Durán	2308
Nº 30047 — Benita Aramayo de Montañez	2309
Nº 30033 — José Galli	2309
Nº 30016 — Felipe Barboza	2309
Nº 30015 — María Valdiviezo	2309
Nº 30014 — Manuel Leanes	2309
Nº 30013 — Pastor Maidana	2309
Nº 30012 — Juan Pérez	2309
Nº 30011 — Leonardo Gerardo Palavecino	2309
Nº 30010 — Eulogia Tránsito Páez de Herrera	2309
Nº 30009 — Sara Antonia Tejada de Marquez	2309
Nº 29983 — José Alberto Cornejo	2309
Nº 29970 — Luciano Gómez, Miguela Ruiz de Gómez y Teresa Gómez Ruiz	2309
Nº 29965 — Elisa Cámara	2310
Nº 29959 — Vera Francisca Terán de	2310
Nº 29956 — Higinio Arredondo y Rufina Alvarez Vda. de Arredondo	2310
Nº 29947 — Lucía Julia Elías de Nieva	2310
Nº 29932 — Josefa Sánchez de Díaz	2310
Nº 29922 — Eduviges Balcázar	2310
Nº 29921 — Ambrosio Humano	2310
Nº 29920 — Clemente Mercado	2310
Nº 29914 — Pedro Eustaquio Mamani	2310
Nº 29904 — Pancracio Rojas y Gregoria Zambrano de Rojas	2310
Nº 29903 — Ramón Apud	2310

REMATE JUDICIAL

Nº 30091 — Por Efraín Racioppi. Juicio: H. y R. M. M.S.C. vs. Tanus Ramón Roberto	2310
Nº 30090 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Titán S.A. vs. Rodríguez Próspero	2311
Nº 30089 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Saicha José Domingo vs. Rodríguez de Ballón y otro	2311
Nº 30088 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Saicha José Domingo vs. Figueroa Eduardo y otros	2311
Nº 30087 — Por Efraín Racioppi. Juicio: B. A. Martínez vs. Dora Medina de Arena	2311
Nº 30066 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Díaz Humberto Esteban c/ C. N. S.	2311
Nº 30059 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Margalef José vs. Borda E. Elvira Dieringer y otro	2311
Nº 30058 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Margalef José vs. Musas Amalia	2311
Nº 30052 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Garnica López Jorge vs. Ricardo Nallar	2311
Nº 30051 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Santihán Encarnación Guil de vs. Morales Mery Adelaida	2312

	Pág. Nº
Nº 30049 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Guzmán Pascual y otros vs. Altos Hornos Güemes S. A.	2312
Nº 30048 — Por Mario José Ruíz de los Llanos. Juicio: Martínez J. R. vs. González Cornelio	2312
Nº 30040 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Binda, Bettella, Bini S. A. vs. Brufan José Ramón	2312
Nº 30038 — Por Julio César Herrera. Juicio: Capobianco Miguel Angel vs. Zalosnik López	2312
Nº 30003 — Por Andrés Ilvento. Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Demetrio Jorge Herrera	2313
Nº 30002 — Por Andrés Ilvento. Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Demetrio Jorge Herrera	2313
Nº 29990 — Por Domingo C. Carral. Juicio: Banco Cooperativo del Norte Ltda. vs. Trejo Ramón	2313
Nº 29986 — Por Federico Castanié. Juicio: Gutiérrez A. Angélica Zigarán de vs. Toledo José	2313
Nº 29978 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Frías M. Angel vs. Lagos Jesús Mario	2314
Nº 29940 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Boedo Germán Custodio	2314
Nº 29939 — Por Aristóbulo Carral. Juicio: Pereyra Justo Saturnino c/Martínez Esquiú Juan Carlos	2314
Nº 29936 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Cucchiaro Angel vs. Burgos Néstor	2314
Nº 29934 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Aranibar R. Dante c/ Sivila M. Blanca Benegas de y otro	2314
Nº 29933 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Valdez F. E. c/Vargas Juana	2314
Nº 29923 — Por Gustavo A. Bolinger. Juicio: Banco de la Nación Argentina vs. Suc. de Juan Miguel Tassier	2315
Nº 29915 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Vidal E. Olegario Victorio vs. Carlos Porfidio Kumike	2315

CITACION A JUICIO

Nº 30037 — Pastor Salinas	2315
Nº 30036 — Félix Copa y Manuel Copa	2315
Nº 30035 — Matías Abdón Mamaní	2315
Nº 30034 — Roberto Aviléz	2316
Nº 30008 — Daniel Vargas y Lorenza Cipriana Moya	2316

POSESION TREINTANAL

Nº 30050 — Rosaura P. de Arias y a Ambrosio Arias	2316
Nº 29905 — E. Abrego de Galliano	2316

Sección COMERCIAL**ESTATUTO SOCIAL**

Nº 30069 — Romano y Compañía S. A.	2316
---	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 30092 — Establecimientos Vitivinícolas Calchaquí S. A. Para el día 31-5-68	2320
Nº 30071 — Calliera S. A. Para el día 31-5-68	2320
Nº 30070 — Institución Cooperativa de Empleados Públicos Ltda. Para el día 24-5-68	2320
Nº 30063 — Banco Cooperativo del Norte Ltda. Para el día 30-5-68	2321
Nº 30062 — Strachan Yañez S.A.C. Para el día 24-5-68	2321
Nº 30054 — C. E. B. A. S. Para el día 26-5-68	2321
Nº 30053 — Vidal y Cía. Ltda. S.A.C.I.A. Para el día 31-5-68	2321
Nº 30046 — Simón Zeitune e Hijo S.A.C.I. é I. Para el día 24-5-68	2322

Sección JURISPRUDENCIA**SENTENCIA**

Nº 30065 — 1156 - Cám. Paz Letrada - Sala 2da. Leonardi vs. Ladrú Arias	2322
---	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 3 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 230

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 6284/68.

VISTO la renuncia interpuesta por el señor Director de Cultura de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase la renuncia presentada por el señor CARLOS LUIS GARCIA BES, al cargo de Director de Cultura de la Provincia; y ratifícasele la confianza dispensada oportunamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 3 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 231

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

VISTO la vacante existente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor JUAN KALENCZUK, M. I. Nº 4.294.831, Clase 1939, C. M. Buenos Aires, en el cargo de Director de Informaciones y Prensa de la Gobernación (Categoría 4), Clase 03 - Personal Administrativo, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 3 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 232

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

VISTO la vacante existente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor BARTOLOMÉ SALAS, M. I. Nº 3.954.911, D. M. 63, en el cargo de Secretario Privado (Categoría 5), Clase 03 - Personal Administrativo de la Gobernación, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 3 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 234

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

VISTO la vacante existente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al doctor VICENTE NICOLAS MASSAFRA, L. E. Nº 1.949.393, en el cargo de Interventor de la Dirección Provincial del Trabajo, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 3 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 235

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expedientes Nros. 5661/61, 6987/59 y 5768/58.

VISTO el decreto Nº 418 de fecha 28 de mayo de 1958, mediante el cual se aprueba el estatuto social de la entidad denominada Cooperativa de Abastecedores de Carne y Elaboradores de Productos Animales Limitada (C.A.C.E.P.T.A. Ltda.), con sede en esta ciudad, otorgándosele la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad no ha cumplido con lo dispuesto por el artículo 26 del decreto Nº 563-G-1943; a pesar de que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles le cursó comunicación al respecto mediante nota Nº 46 de fecha 15-II-65;

Por ello; atento a lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 146 y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 148/149 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Retírase la personería jurídica otorgada a la entidad denominada Cooperativa de Abastecedores de Carne y Elaboradores de Productos Animales Limitada (C.A.C.E.P.T.A. Ltda.), con sede en esta ciudad, mediante decreto Nº 418 de fecha 28 de mayo de 1958, por incumplimiento a las disposiciones del artículo 26 del decreto Nº 563-G-1943.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles deberá procederse de conformidad a lo expresado por Fiscalía de Gobierno, en el último párrafo de su informe corriente a fs. 148/149.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 3 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 236

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública:

VISTO que han desaparecido los motivos por los cuales se fijaron asignaciones mensuales por decretos números 13004/66 y 6283/67; a don Edgar Roy Spode por traslado a la Dirección Provincial de Turismo y a doña Martha Rosa López de Gugenbichler por ascenso en sus funciones,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjense sin efecto a partir del 1º de mayo en curso, las sobreasignaciones acordadas por decreto Nº 13004 del 28 de marzo de 1966 a don Edgar Roy Spode y decreto Nº 6283 del 26 de setiembre de 1967 a la señora Martha Rosa López de Gugenbichler.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 3 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 237

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 1276/68.

VISTO que por decreto Nº 8856 de fecha 5 de abril del corriente año se acepta la renuncia del ingeniero Miguel Antonio Gómez, al cargo para el que fuera contratado en el Consejo de Desarrollo de Salta, quedando de esta forma desvinculado al quehacer de la Administración Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 4165 del 15 de mayo de 1967, se lo designa para integrar la comisión especial creada para la colaboración de que da cuenta el acta suscripta entre el Gobierno de la Provincia y los representantes del Trade Development Bank y Swiss Israel Trade Bank, función a la que también resigna en estas actuaciones y hace entrega de la documentación que le fuera suministrada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia del ingeniero MIGUEL ANTONIO GOMEZ, como miembro integrante de la comisión especial creada por decreto Nº 4165 de fecha 15 de mayo de 1967, quedando en consecuencia totalmente desvinculado de la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 3 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 238

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 1281/68.

VISTO este expediente en el que la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Fi-

nanzas y Obras Públicas solicita se amplíe a la suma de \$ 120.000.— m/n., los fondos asignados por decreto Nº 7790/68 Orden de Disposición de Fondos Nº 14 para gastos de Caja Chica del Consejo de Desarrollo de Salta, en mérito de haber resultado insuficiente la cantidad fijada para atención de sus necesidades; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Ampliase a la suma de \$ 120.000 m/n. (Ciento veinte mil pesos moneda nacional), los fondos asignados mediante decreto Nº 7790/68, Orden de Disposición de Fondos Nº 14, para atención de los gastos de Caja Chica del Consejo de Desarrollo de Salta.

Art. 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 14 queda ampliada a la suma de \$ 120.000.— m/n. (Ciento veinte mil pesos moneda nacional).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 3 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 239

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 1050/67.

VISTO las presentes actuaciones sobre locación del inmueble de calle Mitre 635 que ocupa la Dirección General de Inmuebles en las que se solicita el reajuste del alquiler por el año 1967;

Por ello, y atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia de que dicha erogación corresponde a un ejercicio vencido y cerrado a la fecha por imperio del artículo 35 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 360.000.— (Trescientos sesenta mil pesos moneda nacional) a favor de la señora RITA BENITEZ DE AGUILAR en concepto de diferencia por reajuste del alquiler del inmueble de su propiedad ubicado en calle Mitre Nº 635 que ocupa la Dirección General de Inmuebles correspondientes al año 1967.

Art. 2º — Dispónese la liquidación y pago de la suma de \$ 360.000.— (Trescientos sesenta mil pesos moneda nacional), a favor de la Dirección General de Inmuebles para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo 1º del presente decreto, la haga efectiva a la beneficiaria, con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo H, Inciso Unico, Capítulo 1, Item 3, Partida 1, Principal 1. Orden de Disposición de Fondos Nº 160, del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 3 de mayo de 1968

DECRETO Nº 240

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1243/68.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se le autorice a llamar a Licitación Pública para la adquisición de artículos de librería con destino a Jefatura de Policía, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, por un monto aproximado de \$ 6.164.650.— m/n.; atento a lo dispuesto por el artículo 12, inciso a) del decreto Nº 7940/59,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a llamar a Licitación Pública para la adquisición de artículos de librería con destino a Jefatura de Policía, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, por un monto aproximado de \$ 6.164.650.— m/n. (Seis millones ciento sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 3 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 241

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 694/68.

VISTO que para cumplimentar lo dispuesto por decreto Nº 8567/68, se hace necesaria la liquidación del importe cuyo crédito se reconoce por el mismo a favor del Departamento de Información Parlamentaria, Bibliográfica y de Prensa, conforme a lo solicitado por Contaduría General a fs. 12,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Departamento de Información Parlamentaria, Bibliográfica y de Prensa, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 136.469.— m/n. (Ciento treinta y seis mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos moneda nacional), para su aplicación al pago del crédito reconocido por decreto Nº 8567/68, con imputación al Anexo H, Inciso Único, Capítulo 1, Item 3, Partida 1, Principal 1 del presupuesto en vigor. Orden de Disposición de Fondos número 160.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 3 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 242

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3705/64.

VISTO estas actuaciones referidas a la adjudicación y venta de un vehículo automotor que la Provincia de Salta le efectuara al señor Juan Pedro Chávez; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a las actuaciones promovidas surge que el señor Juan Pedro Chávez, a pesar del tiempo transcurrido no ha regularizado su situación cumplimentando los recaudos establecidos en Decreto Nº 6747/67, y haber vencido con exceso el plazo de diez (10) días concedidos a tal fin;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 45 y a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno, a fs. 77,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase caduca la facilidad concedida por decreto Nº 6747/67 al señor JUAN PEDRO OHAVEZ para abonar en treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas el valor total adeudado, de cuatrocientos siete mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional (\$ 407.550.-), proveniente de la venta del bien automotor motivo de estos actuados, con pérdida de los valores incorporados al citado bien.

Art. 2º — De conformidad a lo establecido en el artículo 2º del referido decreto, por Fiscalía de Gobierno se tomarán las medidas necesarias y conducentes al cobro total de lo adeudado, estando a cargo del señor Juan Pedro Chávez los gastos que dicha acción produzca (Artículo 3º del citado decreto).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 3 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 243

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1263/68.

VISTO que Contaduría General de la Provincia eleva para su reconocimiento de crédito y liquidación nómina de expedientes en trámite en esa repartición pertenecientes a ejercicios vencidos, a los que les son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese créditos por los importes que se consignan, a favor de los siguientes beneficiarios, por la suma total de \$ 595.606.— (Quinientos noventa y cinco mil seiscientos seis pesos moneda nacional):

Repartición

Policía de Salta
Dirección Compras y Suministros
Policía de Salta

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública -

”	”	”	”	”
”	”	”	”	”
”	”	”	”	”
”	”	”	”	”
”	”	”	”	”
”	”	”	”	”

Beneficiario	Importe
Lorenzo Beleyzán	\$ 1.386.—
Varios	” 7.978.—
”	” 7.000.—
”	” 72.900.—
”	” 92.876.—
”	” 38.702.—
Sara Pérez de Díaz	” 629.—
Varios	” 3.771.—
”	” 369.364.—
TOTAL	\$ 595.606.—

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de las respectivas Habilitaciones de Pagos, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 595.606.— m/n. (Quinientos noventa y cinco mil seiscientos seis pesos moneda nacional), para que con dicho importe abone a los beneficiarios el crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo B, Inciso Unico, Servicio de la Deuda, Capítulo 1, Item 3, Partida 1, Principal 1 del Presupuesto en vigor. Orden de Disposición de Fondos Nº 160.

Art. 3º — Déjase establecido que la aprobación que se dispone por el presente decreto no libera de la responsabilidad del o los responsables de la falta de comunicación de estos gastos en término, debiendo girarse estas actuaciones posteriormente al Tribunal de Cuentas el cual determinará la medida que estime corresponder conforme a disposiciones establecidas en la Resolución Nº 426/64.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 3 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 244

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1272/68.

VISTO la Orden de Servicio Nº 3 por la suma de \$ 66.767,80 m/n., emitida por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, para la ejecución de trabajos adicionales en la obra “Construcción Puesto Sanitario en Almirante Brown - Dpto. de Rosario de la Frontera” contratada con la Empresa Ing. Juan José Esteban; y

CONSIDERANDO:

Que los trabajos adicionales dispuestos por la repartición actuante, consisten en la construcción de una vereda perimetral de concreto fratchado, con contrapiso de 10 cms. de espesor y cordón de ladrillos comunes, revocado; los que hacen una mejor terminación del edificio en su aspecto estético;

Que el valor de la presente Orden de Servicio, más el de los adicionales ordenados anteriormente, representa al 3,60% del monto contractual, o sea que se encuentra comprendido dentro del margen del 25% previsto por la Ley de Obras Públicas vigente en su artículo 41, Inc. e),

Por ello, y atento a lo solicitado por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, mediante su Resolución Nº 134, de fecha 29 de abril del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Orden de Servicio Nº 3, por la suma de \$ 66.767.80 m/n. (Sesenta y seis mil setecientos sesenta y siete pesos con 80/100 moneda nacional), emitida por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, para la ejecución de trabajos adicionales en la obra “Construcción Puesto Sanitario en Almirante Brown - Departamento Rosario de la Frontera”, contratada con la Empresa JUAN JOSE ESTEBAN.

Art. 2º — Esta erogación se imputará al Capítulo I. Título 4, Subtítulo B —Rubro Funcional I— Parcial 34, Plan de Créditos Mínimos atendido con Recursos Propios de la Administración Central, Ejercicio 1968.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 3 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 245

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1185/65.

VISTO que la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia informa que la señorita Clara Josefa Caro, adjudicataria de la vivienda construida en el Barrio San José de esta ciudad, situada en la Sección L, Manzana 101-D, Loté 5; Catastro Nº 40432, no habita en forma permanente dicha vivienda y la utiliza únicamente para guardar algunos muebles, y solicita se revoque la adjudicación dispuesta por Decreto Nº 8895/65, en mérito a las razones dadas,

CONSIDERANDO:

Que del acta notarial labrada por el Escribano Público Nacional Luis Alberto Allena, el 5 de enero de 1967, por disposición de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, se desprende que la adjudicataria de la vivienda no la habita desde hace aproximadamente un año y medio, por encontrarse ausente de esta ciudad, haciéndolo en cambio una persona completamente ajena al grupo familiar oportunamente declarado por la beneficiaria,

Que la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, mediante acta labrada el 20 de marzo de 1967 por el Escribano Luis Alberto Allena procedió a notificar a la adjudicataria en la persona Remigia Menichetti de Quintana, representante designada por la adjudicataria para el cuidado de la vivienda, para que en el término de treinta días proceda a habitarla, bajo apercibimiento de revocación de la adjudicación, dispuesta por Decreto Nº 8895/65, con la sola com-

probación de no ocuparla, comprobando el profesional actuante en esa oportunidad, que la señora Clara Josefa Caro se encontraba en la ciudad de Buenos Aires por razones de trabajo;

Que del acta notarial labrada por el Escribano de la Repartición informante, Dn. Luis Alberto Allena, en fecha 3 de julio de 1967, se desprende que su adjudicataria no ocupa la vivienda en cuestión, limitándose a hacer periódicamente la limpieza de la misma, retirándose de inmediato, dejándola cerrada; de todo lo cual, surge en forma indubitable que no necesita la vivienda, esforzándose únicamente para mantener vigente el decreto adjudicatario, pero, sin darle el verdadero fin social para el cual fue construída, o sea su ocupación permanente con su núcleo familiar declarado;

Que el señor Fiscal de Gobierno en su dictamen de fs. 32, estima: "...que son revocables los actos que atribuyen un derecho condicionado de los que surgen intereses protegidos ocasionalmente, ya que estos derechos e intereses no podrían estar en conflicto con el interés público";

Por ello, y atento a lo solicitado por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y a lo dictaminado por su Asesoría Letrada y por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Revócase la adjudicación de la vivienda ubicada en el Barrio San José, de esta ciudad, individualizada como Catastro Nº 40432, Parcela 5 de la Manzana 101D., Sección L, dispuesta por Decreto Nº 8895/65 a favor de la señorita CLARA JOSEFA CARO, en mérito a las razones dadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia requiérase de la señorita Clara Josefa Caro la devolución de la vivienda libre de ocupantes y sus correspondientes llaves, bajo apercibimiento de iniciarse por Fiscalía de Gobierno las actuaciones legales correspondientes en caso de no hacerlo.

Art. 3º — Como consecuencia de la medida dispuesta por el artículo 1º de este Decreto, declárase vacante el inmueble situado en la Sección L, Manzana 101 D, Parcela 5, Catastro Nº 40432, del Barrio San José, de esta ciudad.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 3 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 247

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 449/68.

Visto estas actuaciones en las que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario solicita aprobación de la Disposición Nº 14/68 por la cual se determina una multa de \$ 10.000 para sancionar al señor Humberto Lazarte por haber infringido los artículos 1º, Inciso b) del Decreto 9.269/65 y 64, Inciso h) de la Ley Nacional Nº 13.273, y se procede al decomiso del producto forestal caucionado, donándose el mismo a la Cárcel Penitenciaria de Salta;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 14,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nº 14/68 dictada por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, cuya parte dispositiva expresa:

"Artículo 1º — Determinase en base al Art. 65 de la Ley Nacional Nº 13.273, una multa de \$ 10.000 m/n. (Diez mil pesos moneda nacional), para sancionar al señor HUMBERTO LAZARTE, por haber infringido los artículos 1º inc. b) del Decreto 9.269/65 y 64 inc. h) de la Ley antes mencionada, conforme a las actuaciones practicadas en el Expte. 3348-D/67 (BOSQUES).

Artículo 2º — Procédase al decomiso del producto forestal caucionado (128 trocillos de Palo Santo de 2.20 metros de largo), cuyo depositario es el mismo señor Lazarte, donándose el mismo a la CARCEL PENITENCIARIA DE SALTA".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 3 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 248

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 690/68.

Visto la resolución del Consejo de Obras Públicas, dictada en calidad de Comisión Unica Arbitral en la "apelación interpuesta por la empresa Caminos S. A. en el expediente Nº 690/68 (Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas) por ante la Comisión Unica Arbitral, en contra de la resolución del Dpto. de Variaciones de Costos, que rechaza el análisis del rubro "Vigilancia", en las obras "Plazoleta Gabriela Mistral" y "Pavimentación Barrio Ferroviario", "por no ser susceptible de ajuste —según el Dpto. de Variaciones de Costos— por cuanto no involucra mano de obra de ejecución de trabajos y solo se refiere a la incidencia del sueldo de capataces y/o serenos, que por su naturaleza son afectados a los gastos generales de la empresa cuyo reconocimiento se practica separada y específicamente por imperio del inc. a) del art. 94, del Decreto Ley Nº 76/62"...

CONSIDERANDO:

Que analiza la cuestión planteada, de la argumentación expuesta por diversos miembros de la Comisión Unica Arbitral y por dictamen unánime, sometido a votación, la Comisión Unica Arbitral resuelve hacer lugar al recurso interpuesto por la empresa recurrente, por cuanto contrariamente a lo sostenido por el Departamento de Variaciones de Costos el rubro "Vigilancia" procede ser reconocido como gasto directo, no involucrado en los gastos generales, de la empresa (Acta Nº 264, del 8 de abril de 1968),

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución del Consejo de Obras Públicas dictada en calidad de Comisión Unica Arbitral, cuya parte dispositiva dice: 1º) 'Hacer lugar al recurso interpuesto por la empresa CAMINOS S. A. en expediente N° 690/68 (Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas) en contra de la resolución del Dpto. de Variaciones de Costos, que rechaza el análisis del rubro "Vigilancia" en las obras "Plazoleta Gabriela Mistral" y "Pavimentación Barrio Ferroviario". 2º) Reconocer el rubro "Vigilancia" como gasto directo para las obras "Plazoleta Gabriela Mistral" y "Pavimentación Barrio Ferroviario". 3º) Elévese para su aprobación por el P. E."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 3 de mayo de 1968.

DECRETO N° 249

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
CONSIDERANDO:

La angustiosa situación de los pequeños productores de pimentón de los Valles Calchaquies que aún no pudieron percibir el importe de sus cosechas y siendo obligación de este gobierno acudir en la medida de sus posibilidades en ayuda de los mismos;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al BANCO PROVINCIAL DE SALTA, por esta única vez, para que, al margen de la ley orgánica y normas reglamentarias vigentes atienda las necesidades de crédito de pequeños productores de hasta cinco hectáreas de pimentón, a sola firma y con la sola garantía personal del solicitante.

Art. 2º — La suma que el BANCO PROVINCIAL DE SALTA destinará a tales efectos, no excederá de \$ 10.000.000 m/n. (Diez millones de pesos moneda nacional); y el monto del préstamo será de hasta \$ 50.000 (Cincuenta mil pesos moneda nacional) por firma, pago íntegro a noventa (90) días de plazo, renovable por otro período igual y con interés del 8% (ocho por ciento) anual.

Art. 3º — El BANCO PROVINCIAL DE SALTA reglamentará estos préstamos, teniendo en cuenta que los beneficiarios deberán acreditar mediante certificado de la Municipalidad del lugar, su condición de auténticos productores con arraigo en la zona.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 3 de mayo de 1968.

DECRETO N° 250

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente N° 1284/68.

Visto este expediente por el cual el señor Raúl Pacheco eleva su renuncia a la adjudicación de un departamento en duplex del "Monoblock Salta", que le fuera adjudicado mediante Decreto N° 6112/67, y solicita la devolución de la suma de \$ 395.000 m/n. que depositara oportunamente a cuenta de su valor, y

Atento a que esta erogación pertenece a un ejercicio ya vencido y cerrado por imperio del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente, según informa Contaduría General de la Provincia y a lo indicado por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor RAUL PACHECO a la adjudicación de un departamento en duplex del "Monoblock Salta", que le fuera adjudicado mediante Decreto N° 6112/67.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 395.000 m/n. (Trescientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional) a favor del señor RAUL PACHECO, por el concepto indicado anteriormente.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese y por su Tesorería General páguese a favor de DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 395.000 m/n. (Trescientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional), para que, con cargo de rendir cuenta y en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, la haga efectiva a su beneficiario Dn. RAUL PACHECO, en concepto de devolución de la suma depositada a cuenta del costo del departamento que le fuera adjudicado oportunamente; debiéndose imputar esta erogación al Anexo H, Inciso Unico, Capítulo 1, Item 3, Partida 1, Principal 1, Orden de Disposición de Fondos N° 160, del Presupuesto vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 6 de mayo de 1968.

DECRETO N° 251

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al Ingeniero Industrial D. RICARDO MARCIAL ESCUDERO GORRITI (Clase 1928, M. I. N° 7.213.899, C. I. N° 3.368.093, Capital Federal), Ministro, Secretario de Estado, en la cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 6 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 253

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Visto la atención que demandará el Despacho del señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscríbese a la Secretaría Privada del señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con retención del cargo del cual es titular, al Subsecretario de Comisiones de la Cámara de Diputados don GUILLERMO GONZALEZ BONORINO, L. E. Nº 4.280.329.

Art. 2º — Fíjase al funcionario mencionado precedentemente una sobreasignación de \$ 20.000 m/n. (Veinte mil pesos moneda nacional), por cuanto prestará servicio sin discriminación de días ni horario, a partir de la fecha en que se incorpore a su nuevo destino, con imputación al Anexo C, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 2, Parcial 11 del Presupuesto en vigor.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Díaz Villalba

Salta, 7 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 254

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor HUMBERTO PEDRO TERUEL, al cargo de Intendente Municipal de la localidad de CAFAYATE (Dpto. del mismo nombre) y dánsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 7 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 255

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor LUIS PAULINO MERINO (Clase 1930, M. I. Nº 7.220.340) en el cargo de Intendente Municipal de la localidad de CAFAYATE (Dpto. del mismo nom-

bre), a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 8 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 256

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1213/68.

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor HUMBERTO CESAR OLIVER, al cargo de Intendente Municipal de Cachi, departamento del mismo nombre, y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 8 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 257

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

VISTO la vacante existente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente al señor TOMAS DOMINGO ROSALES, C. 1923, M. I. Nº 3.034.443, en el cargo de Intendente Municipal de Cachi, departamento del mismo nombre, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 8 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 258

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6206/68.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Capitán de Caballería (R.E.) HORACIO HIPOLITO VILLAMAYOR D'ARBEILLE, al cargo de Sub-Jefe de Policía de la Provincia; y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 8 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 259

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor FAUSTINO ALFONSO CATTANEO, al cargo de Director de Coordinación de Municipalidades (Categoría 5-03) Personal Administrativo del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Encárgase interinamente la Dirección de Coordinación de Municipalidades y hasta tanto se provea en definitiva, al señor Sub-Secretario de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, doctor VICTOR MUSELI.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 8 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 260

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Habiendo desaparecido los motivos que fundaron el dictado del decreto Nº 6283 del 26 de setiembre de 1967,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el artículo 1º del decreto Nº 6283/67, por el que se asignaron funciones de Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas al Jefe de Despacho de la Subsecretaría de Obras Públicas, señor PEDRO ANDRES ARRANZ, a partir de la fecha del presente decreto, debiendo reintegrarse a su cargo habitual.

Art. 2º — Igualmente queda sin efecto el artículo 2º del referido decreto, por el que se asigna al empleado de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, señor RODOLFO I. SARMIENTO, la función de Jefe de Despacho de la Subsecretaría de Obras Públicas, debiendo reintegrarse a sus funciones en el cargo del cual es titular, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 8 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 261

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5418/68 (Nº 793 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto la solicitud de reconocimiento de servicios prestados en la provincia por el señor Normando Hugo Robin, interpuesto por la señora Berena Hilda Ruiz de Robin, en su carácter de cónyuge supérstite del mismo, a fin de acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, Comercio y Actividades Civiles (ex-Caja Comercio) donde gestiona beneficio de pensión;

Teniendo en cuenta el cómputo practicado, la Resolución Nº 596 I, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 24 de abril de 1968;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 596 I, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 24 de abril de 1968, mediante la cual se declaran computables nueve (9) años, cinco (5) meses y 16 (dieciséis) días de servicios prestados por el señor NORMANDO HUGO ROBIN en el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a fin de que industria, Comercio y Actividades Civiles (ex Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, Comercio y Actividades Civiles (es Caja Comercio) donde gestiona beneficio de pensión y se reconocen los servicios prestados por el señor Robin en el Ministerio citado anteriormente, durante diez (10) meses y siete (7) días.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 8 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 262

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 48.999/68.

Visto que mediante Decreto Nº 8375 de fecha 1-3-68, se acuerda una beca a la señorita Nelly Dolores Sánchez, consistente en la suma de \$ 10.000 m/n. mensuales; a partir del 1º de abril y hasta el 31 de diciembre del año en curso, a fin de que la misma realice estudios en la Escuela de Enfermería Universitaria, dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba; y

Teniendo en cuenta lo solicitado por Contaduría General de la Provincia en fs. 8 y lo informado por Dirección de Administración del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que la beca otorgada mediante Decreto Nº 8375 de fecha 1-3-68, a la Srta. NELLY DOLORES SANCHEZ, consistente en la suma de \$ 10.000 m/n. (Diez mil pesos moneda nacional) mensuales, se atenderá con la siguiente imputación: Anexo E, Inciso Unico, Capítulo 1, Ítem 2, Partida 1, Prin-

cial 1, Becas, Parcial 4 (Para perfeccionamiento y especialización) de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 8 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 263

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5419/68 (Nº 82/68 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto la Resolución Nº 597-I, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se declaran computables servicios prestados por la señora María Teresa Novillo de Villagra, en el Consejo General de Educación de la Provincia para ser acreditados ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 12, el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, emite dictamen aconsejando la aprobación de la misma, por haberse extremado los recursos exigidos por las disposiciones legales en vigencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 597-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 24 de abril de 1968, mediante la cual se declaran computables en la forma y condiciones establecidas por el Convenio de Reciprocidad Jubilatorio — Decreto Ley Nacional 9316/46— y Ley Provincial 1041, doce (12) años, dos (2) meses y doce (12) días; de servicios prestados por la señora MARIA TERESA NOVILLO DE VILLAGRA, L. C. Nº 9.487.265, en el Consejo General de Educación de la Provincia, a fin de que los acredite ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos (ex-Caja del Estado), donde gestiona beneficio jubilatorio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 8 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 264

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5415-R-68 (Nº 3705/64, 863/61, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto la solicitud de jubilación interpuesta por el señor Pedro Ruíz, Auxiliar 1º de la Municipalidad de la Capital;

Atento a las disposiciones contenidas en la Resolución Nº 592-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 592-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 23 de abril de 1968, mediante la cual se acuerda al señor PEDRO RUIZ, L. E. Nº 3.961.421, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario que establece el art. 30 del Decreto Ley 77/56, en el cargo de Auxiliar 1º de la Municipalidad de la Capital, con un haber jubilatorio mensual, determinado por la Ley 3372-59, de \$ 18.984 m/n. (Dieciocho mil novecientos ochenta y cuatro pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. Déjase establecido que el señor Pedro Ruíz estaba en condiciones de obtener el beneficio acordado precedentemente, con anterioridad al 1º de enero de 1967, razón por la cual queda excluido de las disposiciones de la Ley 4209-67.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 8 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 265

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5417/68-T (Nº 409/68 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto la Resolución Nº 598-I, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se declaran computables y se reconocen servicios prestados en el Ministerio de Asuntos Soc. y Salud Pública por el Sr. Antonio Ramón Anacleto Toledo, a fin de que los acredite ante la Caja Nacional de Previsión para la Industria, Comercio y Actividades Civiles, donde gestiona beneficio de jubilación; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 13 el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro, aconseja la aprobación de la misma, por haberse llenado los requisitos exigidos por el Convenio de Reciprocidad Jubilatoria, Decreto Ley Nacional 9316/46, y Ley Provincial 1041;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 598-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 24 de abril de 1968, mediante la cual se declaran computables cinco (5) años y seis (6) meses y se reconocen tres (3) años de servicios prestados en el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por el señor ANTONIO RAMON ANACLETO TOLEDO, L. E. Nº 3.943.290, a los efectos de ser acreditados los mismos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, Comercio y Actividades Civiles (ex-Caja de la Industria) donde gestiona beneficio jubilatorio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 8 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 266

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Exptes. Nros. 4041/65 y 5414/68 (Nros. 1133/65, 2688/52, 2971/52, 92/60 y 4073/67 de la C. de Jub. y Pensiones de la Provincia).

VISTO que la señora JOSEFA ALVARADO DE CASTILLO, en concurrencia con su hija MARIA DEL MILAGRO CASTILLO, solicita beneficio de pensión en su carácter de viuda e hija menor del jubilado fallecido don EDUARDO CASTILLO;

Atento a las disposiciones de la Resolución Nº 601-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 601-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 24 de abril de 1968, mediante la cual se acuerda a la señora JOSEFA ALVARADO DE CASTILLO, L. C. Nº 0.502.237 en concurrencia con su hija MARIA DEL MILAGRO CASTILLO, el beneficio de una pensión que establece el art. 55 inc. a) del Dcto. Ley 77/56, con un haber mensual determinado en base a la Ley 3372 de \$ 13.222 m/n. (Trece mil doscientos veintidós pesos moneda nacional), en su carácter de viuda e hija menor del jubilado fallecido, don EDUARDO CASTILLO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 8 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 267

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5420/68-M (Nº 3028/67 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la solicitud de jubilación presentada por el señor GERARDO MOLINA - Sargento - Categoría 21 - de la Policía de la Provincia; y

Teniendo en cuenta las disposiciones de la Resolución Nº 610-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 15,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 610-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 24 de abril de 1968, mediante la cual se acuerda al Sargento - Categoría 21 - de la Policía de la Provincia, señor GERARDO MOLINA, L. E. Nº

3.924.788, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual determinado por la Ley 3372/56, de \$ 17.958 m/n. (Diecisiete mil novecientos cincuenta y ocho pesos moneda nacional) más una bonificación de \$ 898 m/n. (Ochocientos noventa y ocho pesos m/nacional) de conformidad al art. 29 del Decreto Ley 77/56, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 8 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 268

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5413/68-R (Nº 3590/67 y 4240/63 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la solicitud de jubilación presentada por la señorita FLORENCIA RUEDA - Categoría 26 del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública; y,

Teniendo en cuenta las disposiciones de la Resolución Nº 603-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 603-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 24 de abril de 1968, mediante la cual se acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 77/56, a la señorita FLORENCIA RUEDA L. C. número 9.495.470, Categoría 26 del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con un haber jubilatorio mensual, determinado por la Ley 3372/59 de \$ 18.040 m/n. (Dieciocho mil cuarenta pesos m/n.) más una bonificación de \$ 902 m/n. (Novecientos dos pesos m/n.) de conformidad al art. 29 del Decreto Ley 77/56, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 8 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 269

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5422/68 (Nº 3499/67; 3084/64 y 950/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la solicitud de jubilación presentada por el señor Simón Ayarde, Peón de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia;

Teniendo en cuenta el cómputo practicado, la Resolución Nº 633-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 29 de abril de 1968;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 633-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 29 de abril de 1968, mediante la cual se acuerda jubilación ordinaria al Sr. SIMON AYARDE Mat. Ind. Nº 3.940.802, en el cargo de Peón de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, con los haberes que la misma se especifica, elevándose a partir del día 1º de enero de 1967 a la suma de \$ 13.776 m/n. (Trece mil setecientos sesenta y seis pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 8 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 270**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Expte. Nº 5421/68-L (Nº 4119/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

VISTO la solicitud de jubilación presentada por el señor JOSE BERNARDO LIENDRO, Promedio Personal Contratado y Oficial 6º de la Municipalidad de Salta; y

Teniendo en cuenta las disposiciones de la Resolución Nº 632-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 632-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 29 de abril del año en curso, mediante la cual se acuerda una jubilación ordinaria de acuerdo a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77/56, al señor JOSE BERNARDO LIENDRO, M. I. Nº 3.925.639, en su carácter de empleado de la Municipalidad de Salta (Promedio Personal Contratado y Oficial 6º) con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3372, de \$ 23.707 m/n. (Veintitres mil setecientos siete pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 8 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 271**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Expediente Nº 5426/68 (Nº 2459/67 y 2968/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

Visto la solicitud de jubilación interpuesta por el señor Pedro Delgado - Enfermero, Categoría 25 del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública;

Teniendo en cuenta el cómputo practicado, la Resolución Nº 626-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 29 de abril de 1968;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 626-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 29 de abril de 1968, mediante la cual se acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria al señor PEDRO DELGADO L. E. Nº 3.948.894, Enfermero - Categoría 25 del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con un haber jubilatorio mensual de Dieciocho mil doscientos ochenta y seis pesos moneda nacional (\$ 18.286 m/n.) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 8 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 272**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Expediente Nº 5412/68-B (Nº 1895/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Prov.)

VISTO la Resolución Nº 562-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda beneficio jubilatorio al señor Rafael Barrientos; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2º de las presentes actuaciones, el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, emite dictamen aconsejando la aprobación de la misma, por ajustarse a disposiciones legales en vigencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 562-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 19 de abril de 1968, mediante la cual se acuerda jubilación ordinaria al señor RAFAEL BARRIENTOS, L. E. Nº 3.955.372, en la Categoría 12 - Músico de la Policía de la Capital, de acuerdo a disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual, determinado por la Ley 3372/59, de \$ 29.930 (Veintinueve mil novecientos treinta pesos m/n.) con más una bonificación de \$ 7.482 m/n. (Siete mil cuatrocientos ochenta y dos pesos m/n.) de conformidad al artículo 29º del citado Decreto Ley y a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

RESOLUCION DE MINA

Nº 30083

Expte. Nº 4.209-Y

Salta, 28 de febrero de 1968.

ATENTO a lo informado por Secretaría precedentemente; téngase por CADUCADO el permiso para exploración y cateo en el Departamento de San Martín, otorgado en autos a Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial a los efectos del art. 45 del Dcto.-Ley 430, tómese nota y ARCHIVESE previo conocimiento de Dirección de Minas. Fdo. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Sin cargo

e) 15-5-68

Nº 30082

Expte. Nº 4.208-Y

Salta, 28 de febrero de 1968.

ATENTO a lo informado por Secretaría precedentemente; téngase por CADUCO el permiso para exploración y cateo en el Departamento de San Martín, otorgado en autos a Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial a los efectos del art. 45 del Dcto.-Ley 430, tómese nota y ARCHIVESE previo conocimiento de Dirección de Minas. Fdo. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Sin cargo

e) 15-5-68

Nº 30081

Expte. Nº 3.119-Y

Salta, 1º de marzo de 1968

ATENTO a lo informado por Secretaría precedentemente; téngase por CADUCADO el permiso para exploración y cateo en el Departamento de San Martín, otorgado a Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial a los efectos del art. 45 del Dcto.-Ley 430, tómese nota y ARCHIVESE previo conocimiento de Dirección de Minas. Fdo. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Sin cargo

e) 15-5-68

Nº 30080

Expte. Nº 4.207-Y

Salta, 28 de febrero de 1968.

ATENTO a lo informado por Secretaría precedentemente; téngase por CADUCADO el permiso para exploración y cateo en el Departamento de San Martín, otorgado a Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial a los efectos del art. 45 del Dcto.-Ley 430, tómese nota y ARCHIVESE previo conocimiento de Dirección de Minas. Fdo. Gustavo Urriburu

Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Sin cargo

e) 15-5-68

Nº 30079

Expte. 2811-Y

Salta, 28 de febrero de 1968.

ATENTO a lo informado por Secretaría precedentemente; téngase por CADUCADO el permiso para exploración y cateo en el Departamento de San Martín, otorgado a Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial a los efectos del art. 45 del Dcto.-Ley 430, tómese nota y ARCHIVESE previo conocimiento de Dirección de Minas. Fdo. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Sin cargo

e) 15-5-68

Nº 30078

Expte. Nº 3.543-Y

Salta, 28 de febrero de 1968.

ATENTO a lo informado por Secretaría precedentemente; téngase por CADUCADO el permiso para exploración y cateo en el Departamento de San Martín, otorgado a Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial a los efectos del art. 45 del Dcto.-Ley 430, tómese nota y ARCHIVESE previo conocimiento de Dirección de Minas. Fdo. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Sin cargo

e) 15-5-68

Nº 30077

Expte. Nº 4.210-Y

Salta, 28 de febrero de 1968.

ATENTO a lo informado por Secretaría precedentemente; téngase por CADUCO el permiso para exploración y cateo en el Departamento de San Martín y Rivadavia, otorgado a Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial a los efectos del art. 45 del Dcto.-Ley 430, tómese nota y ARCHIVESE previo conocimiento de Dirección de Minas. Fdo. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Sin cargo

e) 15-5-68

Nº 30076

Expte. Nº 5.482-C

Salta, 28 de febrero de 1968.

ATENTO a lo informado por Secretaría precedentemente; téngase por CADUCO el permiso para exploración y cateo en el Departamento de La Viña, otorgado a doña Ana Inés Bouyson de Martínez en autos.

Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial a los efectos del art. 45 del Dcto.-Ley 430, tó-

mese nota y ARCHIVESE previo conocimiento de Dirección de Minas. Fdo. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Sin cargo e) 15-5-68

Nº 30075

Expte. Nº 5.453-D

Salta, 15 de marzo de 1968.

ATENTO a lo informado por Secretaría precedentemente; téngase por CADUCO el permiso para exploración y cateo en el Departamento de Anta, otorgado a don PEDRO CESAR DIAZ, en autos.

Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial a los efectos del art. 45 del Dcto.-Ley 430, tómesese nota y ARCHIVESE previo conocimiento de Dirección de Minas. Fdo. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Sin cargo e) 15-5-68

Nº 30074

Expte. Nº 5.697-B

Salta, 19 de marzo de 1968

AUTOS Y VISTOS: este Expte. Nº 5.697-B-67, ... y CONSIDERANDO: ... Por ello, ... RESUELVO: Art. 1º) DECLARAR CADUCA la solicitud de permiso de cateo que tramita en autos y publicar esta caducidad en el Boletín Oficial.

Art. 2º): Cópiese, notifíquese, repóngase, tómesese nota y ARCHIVESE previo conocimiento de Dirección de Minas. Fdo.: Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Sin cargo e) 15-5-68

Nº 30073

Expte. Nº 5.619-S

Salta, 22 de marzo de 1968

AUTOS Y VISTOS: este Expte. Nº 5.619-S-57, ... y CONSIDERANDO: ... Por ello, ... RESUELVO: Art. 1º) Tener por ABANDONADOS los trámites de estos autos y DECLARAR LA PERDIDA DE LOS DERECHOS del interesado y PUBLICAR esta resolución en el Boletín Oficial.

Art. 2º): Cópiese, notifíquese, repóngase, tómesese nota y ARCHIVESE previo conocimiento de Dirección de Minas. Fdo.: Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Sin cargo e) 15-5-68

Nº 30072

Expte. Nº 5.480-O

Salta, 19 de marzo de 1968

AUTOS Y VISTOS: este Expte. Nº 5.480-O, ... y CONSIDERANDO: ... Por ello, ... RESUELVO: Art. 1º) Tener por ABANDONADOS los trámites de estos autos y DECLARAR LA

PERDIDA DE LOS DERECHOS del interesado y PUBLICAR esta resolución en el Boletín Oficial.

Art. 2º): Cópiese, notifíquese, repóngase, tómesese nota y ARCHIVESE previo conocimiento de Dirección de Minas. Fdo.: Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Sin cargo e) 15-5-68

EDICTOS DE MINAS

Nº 30064

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Miguel Resina, en 22 de diciembre de 1967 por Expte. Nº 6219-R, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia la Estación Los Patos del ramal C. 14 del F.C.N.G. Belgrano. Desde este punto se miden 2,7 kms. al Norte para llegar al punto de partida (P.P.). Desde este punto se miden 7 kms. al Oeste, 2,5 kms. al Norte, 8 kms. al Este, 2,5 kms. al Sur y/para regresar al punto de partida 1 km. al Oeste. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta, 3 de abril de 1968. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 2.200 e) 15 al 28-5-68

Nº 29964

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que Domingo Esteban Herrera en 17 de octubre de 1967 por Expte. Nº 6098-H, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se parte del cerro Macón y se miden 400 mts. al Oeste y 6.000 mts. al Sud para llegar al punto de partida, desde este punto se miden 4.000 mts. al Sud, 5.000 mts. al Oeste, 4.000 mts. al Norte y finalmente 5.000 mts. al Este. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, en la misma se encuentra el punto de manifestación de descubrimiento de la mina "Cobre Macón", Expte. 4679-G-64. — Salta, 3 de abril de 1968.

Imp. \$ 2.200 e) 8 al 21-5-68

Nº 29953

El doctor Gustavo Uriburu Solá, juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Carlos Humberto San Juan, en 9 de junio de 1967 por Expte. Nº 5893-S, han solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se parte del cerro Incahuasi (P.P.) 2.000 metros al Este, de allí 8.000 metros al Norte, de allí 10.000 metros al Oeste, luego 2.000 metros al Sud y finalmente 10.000 metros al Este, encerrando así el cateo solicitado. Inscripto gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 17 de octubre de 1967.

Imp. \$ 2.300 e) 7 al 20-5-68

Nº 29952

El doctor Gustavo Uriburu Solá, juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Carlos Humberto San Juan, en 9 de junio de 1967 por Expte. Nº 5895-S, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se parte del cerro Incahuasi (P.P.) 12.000 metros al Norte, de allí 10.000 metros al Oeste, luego 2.000 metros al Sud y finalmente 10.000 metros al Este, encerrando así el cateo solicitado. Inscripto gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 17 de octubre de 1967.

Imp. \$ 2.300

e) 7 al 20-5-68

Nº 29951

El doctor Gustavo Uriburu Solá, juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Carlos H. San Juan, en 9 de junio de 1967 por Expte. Nº 5894-S, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se parte del cerro Incahuasi (P. P.) 2.000 metros al Este, de allí 4.000 metros al Norte, luego 10.000 metros al Oeste, de allí 2.000 metros al Sud y Finalmente 10.000 metros al Este, encerrando así el cateo solicitado. Inscripto gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 17 de octubre de 1967.

Imp. \$ 2.300

e) 7 al 20-5-68

LICITACION PUBLICA

Nº 30068

Provincia de Salta

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 10 para el día 24 del corriente a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado para adquisición de: ARTICULOS DE ROPERIA (MATERIAS PRIMA). Pliego de Condiciones, retirar en Mitre 23, Salta. — HUGO LARRAN SIERRA, Director General de Compras y Suministros.

Valor al cobro \$ 1.440

e) 15 al 21-5-68

Nº 30060

**MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LA FRONTERA
LICITACION PUBLICA Nº 3**

Convocar a Licitación Pública para la adquisición de un terreno, destinado a la construcción de Terminal de Omnibus, de una superficie mínima de 3.500 ms. en el radio urbano de Rosario de la Frontera.

Fecha de Apertura: 16 de mayo de 1968, a hs. 11 en Casa Municipal.

Pliego de Condiciones: puede ser retirado sin cargo en Mesa de Entrada.

LA INTENDENCIA

R. de la Frontera, 8-5-68.

Imp. \$ 1.440

e) 14 al 16-5-68

Nº 30057

**Provincia de Salta
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

Llámase a Licitación Pública Nº 9 para el día 27 del corriente a horas 10, o día subsiguiente si este fuera feriado, para la adquisición de ALGODON HIDROFILO. Pliegos de Condiciones retirar en Mitre 23, Salta. — HUGO LARRAN SIERRA, Director General de Compras y Suministros.

Valor al cobro \$ 1.440

e) 14 al 16-5-68

Nº 30032

**Provincia de Salta
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

Llámase a Licitación Pública Nº 8 para el día 20 del corriente a horas 10, o día subsiguiente si este fuera feriado, por adquisición de CAMARAS Y OUBIERTAS. Pliegos de Condiciones retirar en Mitre 23, - Salta. — HUGO LARRAN SIERRA, Director Gral. de Compras y Suministros.

Valor al cobro \$ 1.440

e) 13 al 17-5-68

Nº 30030

GAS DEL ESTADO**Administración Salta — Bmé Mitre Nº 647**

Llámase a Licitación Pública Nº AS/021 — "Reemplazo Tablero General Eléctrico en Planta de Envasado Tres Cerritos (Provincia de Salta)". Apertura de las ofertas día 31 de Mayo de 1968, 10 horas. Retirar pliegos de condiciones en Oficina de Compras de la Administración Salta, Bmé Mitre Nº 647, Salta.

Valor al cobro \$ 1.440

e) 10 al 16-5-68

Nº 30005

PROVINCIA DE SALTA**Dirección General de Compras y Suministros**

Llámase a Licitación Pública Nº 7 para el día 3 de Junio próximo a horas 10, o día subsiguiente si este fuera feriado, para la adquisición de: Medicamentos y Material de Curaciones. Pliegos de Condiciones, retirar en Mitre 23, Salta, y en Maipú 661, Capital Federal.

Valor al cobro \$ 1.440

e) 9 al 15-5-68

Nº 30004

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL**EXPEDIENTE Nº 2.434/68 y agregados**

Llámase a licitación pública C1 Nº 13/68, para el día 28 de mayo de 1968 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Alimentos en General (Carnes y derivados, leche, pan, legumbres, frutas, verduras, quesos, acei-

te, etc/), con destino a establecimientos dependientes de este Instituto ubicados en las provincias de Santiago del Estero, Tucumán, Salta y Entre Ríos. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, Planta Baja, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 13 a 19 horas. — El Director Administrativo. — Buenos Aires, mayo 9 de 1968.

Valor al cobro \$ 1.720 e) 9 al 20-5-68

EDICTO CITATORIO

Nº 30044

Ref.: Expte. Nº 4488/T/66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Toribio Tolaba tiene solicitado un reconocimiento de derechos al uso del agua del dominio público, por usos y costumbres (acordados anteriormente por Agua y Energía de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 2,7000 Has. del inmueble denominado Lote 122, catastro Nº 664, ubicado en El Barrial, Departamento San Carlos, con una dotación de 1,41 l/segundo, a derivar del Río Calchaquí (margen derecha) por medio del Canal Matriz y acequia comunera III Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Sin cargo e) 14 al 27-5-68

Nº 30043

Ref.: Expte. Nº 3439/B/66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Florencio Burgos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, basado en usos y costumbres y establecido por Agua y Energía de la Nación, una superficie de 3,4750 Has. del inmueble de su propiedad s/nombre, catastro Nº 827/28 ubicado en San Rafael, Departamento San Carlos, con una dotación de 1,82 l/segundo a derivar del río Calchaquí por el canal matriz y acequia comunera primera sección. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Sin cargo e) 14 al 27-5-68

Nº 29966

Ref.: Expte. Nº 11426/B/66 s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JACOBO PEDRO BURGOS tiene solicitado Reconocimiento de Concesión de Agua Pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad basado en usos y costumbres y establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación, una superficie de 17,9567 Has. del inmueble Finca San Roque, catastro Nº 1245, ubicado en El Barrial, Departamento San Carlos, con un caudal de 9,22 l/segundo a derivar del río Calchaquí (margen derecha) y por la acequia comunera. En estiaje la dotación será reajustada proporcionalmente entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 8 al 21-5-68

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 30084

ROBERTO FRIAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, en los autos: "AVILA MARIA AZUCENA ALEMAN DE - SUCESORIO", cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, de doña MARIA AZUCENA ALEMAN DE AVILA. — Secretaria: Esc. Nelly Gladis Museli. — Salta, abril 3 de 1968.

Imp. \$ 1.400 e) 15 al 28-5-68

Nº 30067

El doctor Roberto Frías, Juez de 1ra. Instancia C. y C. de 6ta. Nominación, CITA Y EMPLAZA por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE RAMON BRUFAU, para que hagan valer sus derechos en el juicio

sucesorio del citado causante. — Salta, 29 de abril de 1968. — Esc. NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 15 al 28-5-68

Nº 30061

MILDA ALICIA VARGAS, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Jesús Herrera de Villagra. — Metán, mayo 8 de 1968. Dr. BERNARDO ANTONIO RUIZ, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 15 al 28-5-68

Nº 30056

MARTIN ADOLFO DIEZ, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN DURAN para que hagan valer sus derechos. — Salta, 8 de mayo de 1968. MARTHA SOFIA POMA, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 14 al 27-5-68

Nº 30047

La Dra. ELOISA G. AGUILAR, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BENITA ARAMAYO DE MONTAÑEZ, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 7 de mayo de 1968. Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 14 al 27-5-68

Nº 30033

El doctor RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita a los herederos y acreedores de don JOSE GALLI por diez días, bajo apercibimiento. — Secretaría, 9 de mayo de 1968. — RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 13 al 24-5-68

Nº 30016

El doctor Humberto Alias D'Abate, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de FELIPE BARBOZA para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 8 de mayo de 1968. — Dr. Carlos A. Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 23-5-68

Nº 30015

El doctor Martín Adolfo Diez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MARIA VALDIVIEZO para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 8 de mayo de 1968. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 23-5-68

Nº 30014

El doctor Guillermo Borelli, Juez Correccional, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL LEANES. Expte. Nº 7161. — Metán, 12 de marzo de 1968. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 23-5-68

Nº 30013

El doctor Guillermo Borelli, Juez Correccional interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don PASTOR MAIDANA. — Expte. Nº 7109/67. — Metán, 25 de marzo de 1968. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 23-5-68

Nº 30012

El doctor Guillermo Borelli, Juez Correccional interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN PEREZ. — Expte. 7926/68. — Metán, 25 de marzo de 1968. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 23-5-68

Nº 30011

El doctor Guillermo Borelli, Juez Correccional, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don LEONARDO GERARDO PALAVECINO. — Expediente 7723/67, se habilite la feria del mes de enero. — Metán, 29 de diciembre de 1967. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 23-5-68

Nº 30010

El doctor Guillermo Borelli, Juez Correccional, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña EULOGIA TRANSITO PAEZ DE HERRERA. — Expte. 7446/67. — Metán, 12 de marzo de 1968. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 23-5-68

Nº 30009

El doctor Guillermo Borelli, Juez Correccional, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña SARA ANTONIA TEJEDA DE MARQUEZ. — Expte. 7163/67. — Metán, 14 de marzo de 1968. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 23-5-68

Nº 29983

El doctora Eloísa G. Aguilar, juez interino a cargo del Juzgado de 1ra. Inst., 4ta. Nominación C. y C. de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO CORNEJO, por el término de diez días para que hagan valer sus derechos. — Salta, 18 de abril de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 8 al 21-5-68

Nº 29970

El juez de 1ra. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO GOMEZ, MIGUELA RUIZ DE GOMEZ y TERESA GOMEZ RUIZ. Salta, 2 de mayo de 1968. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 8 al 21-5-68

Nº 29965

La doctora Eloísa G. Aguilar, juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ELISA CAMARA para que hagan valer sus derechos. Secretaria, abril 30 de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 8 al 21-5-68

Nº 29959

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, doctor Humberto Alias D'Abate, en los autos: Sucesorio de Vera, Francisca Terán de, Exp. Nº 37.635/68, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Francisca Terán de Vera, para que se presenten a hacer valer sus derechos. — Salta, abril 16 de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 7 al 20-5-68

Nº 29956

La doctora Milda Alicia Vargas, juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial Sud (Metán), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HIGINIO ARREDONDO y RUFINA ALVAREZ Vda. de ARREDONDO. — Metán, mayo 3 de 1968. — Dr. Luis Eduardo Suárez, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 7 al 20-5-68

Nº 29947

El doctor Vicente Nicolás Arias, juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por el término de diez días hábiles a los herederos y acreedores de doña LUCIA JULIA ELIAS DE NIEVA, Exp. Nº 41.682. — Salta, abril 15 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 7 al 20-5-68

Nº 29932

Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Da. Josefa Sánchez de Díaz, para hacer valer sus derechos si los tuvieron, bajo apercibimiento de ley. — Salta, abril 26 de 1968. — Dr. Luis E. Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 6 al 17-5-68

Nº 29922

Martín Adolfo Diez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de EDUVIGES BALCAZAR. — Salta, 16 de abril de 1968. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 3 al 16-5-68

Nº 29921

Martín Adolfo Diez, Juez de Primera Instancia en lo Civil, y Comercial de Primera Nomi-

nación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de AMBROSIO HUMANO. — Salta, 16 de abril de 1968. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 3 al 16-5-68

Nº 29920

Martín Adolfo Diez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de CLEMENTE MERCADO. — Salta, 16 de abril de 1968. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 3 al 16-5-68

Nº 29914

El Dr. Vicente N. Arias, Juez Civil y Comercial de 2da. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de PEDRO EUSTAQUIO MAMANI, por diez días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. — Salta, 2 de Mayo de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 3 al 16-5-68

Nº 29904

El doctor Martín Adolfo Diez, Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación de la ciudad de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de PANCRACIO ROJAS y GREGORIA ZAMBRANO DE ROJAS para que comparezcan en término a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 26 de abril de 1968. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 2 al 15-5-68

Nº 29903

La doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur-Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de don RAMON APUD, para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos. — Metán, 18 de abril de 1968. — Dr. Bernardo Antonio Ruiz, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 2 al 15-5-68

REMATE JUDICIAL

Nº 30091

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 31 de mayo de 1968 a horas 18 en Caseros Nº 1856 remataré con Base de \$ 81.115 m/n. un televisor marca "Phillips" mod. 23 TAL 338/71 serie Nº 4357, verse en Alberdi Nº 157, transcurrido 15' no hubiera postor se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 6ta. Nom. Juicio "H. y R. M.S.C. vs. Tanus Ramón Roberto". Ejec. Prend. Expte. Nº 1828/67. Señal: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 15 al 17-5-68

Nº 30090

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

El 28 de mayo de 1968 a horas 17.15 en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 65.400 m/n. una Heladera Novel gab. y equipo Nº 574547, verse en Mitre Nº 415. Ordena Sr. Juez de Quinta Nominación Juicio "Titán S.A. vs. Rodríguez Próspero". Ejec. Prend. Expte. Nº 18837/68. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 15 al 17-5-68

Nº 30089

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

El 28 de mayo de 1968 a horas 16.30 en Caseros Nº 1856, remataré con Base de \$ 32.200 m/n. una cocina a gas "Volcán" mod. 340 Nº 372147 con 2 garrafas de 10 kgs. verse en Mitre 415, transcurrido 15' se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nominación. Juicio: "Saicha José Domingo vs. Rodríguez de Ballón Florencia e Ibarra Alfonso" Ejec. Prend. Expte. Nº 50.152/66. Señá: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días "Boletín Oficial" y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 15 al 17-5-68

Nº 30088

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

Un Televisor "Westinghouse"

El día 28 de mayo de 1968 a horas 17 en mi escritorio de calle Caseros Nº 1856, remataré con Base de \$ 135.850 m/n. un televisor marca "Westinghouse" mod. T.V. 17 Nº 92202. En poder de la parte actora, calle Mitre 415 ciudad donde puede verse. Ordena Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación. Juicio caratulado "Saicha José Domingo vs. Figueroa Eduardo y Figueroa Nelly Jacinta Zenteno de". Ejecución Prendaria, Expte. Nº 35664/68, transcurrido quince minutos de espera no hubiera postor por la Base estipulada se rematará sin base. Señá: 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. — Martillero Efraín Racioppi, teléfono 11106.

Imp. \$ 1.400 e) 15 al 17-5-68

Nº 30087

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

El 31 de mayo de 1968 a horas 16 en Caseros Nº 1856 remataré con Base de \$ 26.000 m/n. una cocina a gas "Oro Azul" de 3 hornallas y con horno pirometro Nº 2634, y una garrafa BaM" de 15 kgs. con conexión" verse en Mitre 270. Transcurrido 15' se rematará Sin Base. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 1. Juicio: "B. A. Martínez vs. Dora Medina de Arenas". Ejec. Prend. Expte. Nº 17543/67. Señá: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 15 al 17-5-68

Nº 30066

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Un camión marca "Morris", motor Diesel, modelo 1957. El día 16 de mayo de 1968, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta, remataré: SIN BASE, un camión marca Morris Comercial, modelo 303, año 1957, motor Nº OEA-4-28409 de cuatro cilindros, Diesel, de 58 HP, patente Nº 22.822, montado sobre seis cubiertas de la medida 700x 20, semi-nuevas, cabina pintada color rojo, guardabarros negros, caja rojo con verde, todo en muy buen estado, que se encuentra secuestrado y será exhibido en el día y hora de la subasta, en el domicilio arriba indicado. Ordena el señor Juez en lo Civil y Comercial en el juicio: "DÍAZ, Humberto Esteban c/C. N. S. Embargo Prev.". Expte. Nº 18.797/68. Señá de práctica, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y Norte. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 15 al 16-5-68

Nº 30059

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

El 31 de mayo de 1968 a horas 17 en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 95.300.- m/n., un televisor "Champion" mod. Orbital Nº 40326, art. Nº 50813, verse en Mitre 37, transcurrido 15' no hubiera postor se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 6ta. Nominación. Juicio: "Margalef José vs. Borda Emma Elvira Dieringer de". Ejec. Prend. Expte. Nº 1657/67. Señá: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 14 al 16-5-68

Nº 30058

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

El 31 de mayo de 1968 a horas 17.15 en Caseros Nº 1856 remataré con Base de \$ 15.428.- m/n. una balanza "Marani" mod. de 15 kg. semiautomática "Frontal" Nº 12497, transcurrido 15' no hubiera postor se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio: "Margalef José vs. Musas Amaña". Ejec. Prend. Expte. Nº 20101/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días "Boletín Oficial" y El Tribuno. El bien puede verse en Mitre 37.

Imp. \$ 1.400 e) 14 al 16-5-68

Nº 30052

Por: **ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL — SIN BASE

Heladera y juego de comedor

El día 15 de mayo de 1968 a hs. 18 en el local sito en calle Buenos Aires 80, escritorio 10 de esta ciudad, remataré Sin Base y al mejor postor los siguientes bienes: Una heladera eléctrica marca "Goltar" Nº 497173 en regular estado; y un juego de comedor, compuesto de

una mesa, un trinchante y un bargeño y seis sillas tapizadas, en buen estado de conservación, todo lo que se encuentra en mi poder y lo que puede verse en Lerma 57. Señal: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: Sr. Juez de 1a. Inst. C. y C. de 2da. Nom., en autos "Garnica López, Jorge vs. Ricardo Nallar, Ejecutivo", expediente Nº 41949/68. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400

e) 14 y 15-5-68

Nº 30051

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**JUDICIAL — Inmueble en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán**

El 30 de mayo de 1968, a horas 17, en Sarmiento 548, ciudad, rematará con BASE de \$ 606.666 m/n., (Seiscientos seis mil seiscientos sesenta y seis pesos m/n.), importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Pcia. Salta, en la esquina formada por las calles 25 de Mayo y Belgrano de la Manz. que se señala con el Nº 88 del plano catastral, con extensión de 43.36 mts. al poniente por 64.95 mts. al Naciente o lo que resulte dentro de los límites que le dan sus títulos, siendo el mismo de propiedad de la deudora s/títulos reg. a Flio. 315, As. 4, del Libro 10 R.I. Orán. Nº Catastral: Catastro Nº 382, Sec. 6a. Manz. 88, Parc. 15. Valor Fiscal: \$ 910.000 m/n. En el acto 30% seña a cta. precio. Comisión a cargo comprador. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1a. Inst. C. y C. 5a. Nomin., en juicio: "SANTILLAN, Encarnación Guil de vs. MORALES, Mery Adelaina - Prep: V. Ejec. Ejecutivo", Expte. Nº 13.249/65.

Imp. \$ 2.300

e) 14 al 27-5-68

Nº 30049

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL — Bienes Muebles — SIN BASE**

El día 21 de mayo de 1968 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición señor Presidente del Tribunal de Trabajo Nº 1, en los autos caratulados - Cobro de Salarios, Aguinaldo y Vacaciones "GUZMAN PASCUAL, GOMEZ JOSE CLEMENTINO y otros vs. ALTOS HORNOS GÜEMES S. A.". Expte. Nº 4243/65, remataré SIN BASE. Una máquina de escribir marca "OLIVETTI" de 140 espacios tipo planifera Nº 986 - 02402; Una heladera familiar marca "PHILIPS" modelo 3508 - Nº 3367; Una caja de caudales de hierro de 1,60 de alto por 0,60 de ancho aproximadamente. Sin marca visible; Un escritorio de madera con tapa de vidrio con 7 cajones; Bienes que pueden ser revisados en calle Buenos Aires Nº 467 ciudad; Señal 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Salta, 8 de mayo de 1968. — ERNESTO V. SOLA, Martillero Público, teléfono 17260.

Imp. \$ 1.400

e) 14 y 15-5-68

Nº 30048

Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS**Una Heladera Carnicera 112 Pies****JUDICIAL — SIN BASE**

El día 15 de mayo próximo venidero a horas 16, en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 281 de esta ciudad, remataré Sin Base y al mejor postor, una heladera tipo carnicera, marca Siam, de cinco puertas, motor Nº 2771, de 112 pies, la que puede ser revisada en calle O'Higgins Nº 1339 de esta ciudad. El comprador abonará en el acto de la subasta el 30% como seña y a cuenta del precio, saldo una vez aprobada la misma por el Juez de la causa. Ordena su señoría Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial. Sexta Nominación en juicio MARTINEZ, J. R. vs. GONZALEZ, Cornelio. Prep. de Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo. Exp. Nº 1.328/67. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y en El Intransigente. — MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS, Martillero.

Imp. \$ 1.400

e) 14 y 15-5-68

Nº 30040

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 30 de mayo de 1968 a horas 16 en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 921.901.- m/n. una camioneta "DODGE" tipo D-100 de 114" mod. 1966 motor Nº 61A1857, con cinco ruedas armadas y herramientas de fábrica. Transcurrido 15' no hubiera postor por la base estipulada se rematará sin base. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación. Juicio "Binda, Bettella, Bini S. A. vs. Brufan José Ramón". Ejec. Prend. Expediente Nº 35081/67. Edictos por 3 días "Boletín Oficial" y El Intransigente. El bien puede verse en General Güemes 655, ciudad.

Imp. \$ 2.300.

e) 13 al 15-5-68

Nº 30038

Por: JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL — Muebles Varios — SIN BASE**

El 16 de mayo de 1968, a las 18 horas, en calle Buenos Aires 80, ciudad, remataré SIN BASE, dos escritorios metálicos, de dos cajones, tapa de vidrio; un armario metálico de dos hojas; dos sillones tapizados en plástico color rojo y negro con armazón de hierro; cuatro sillas de hierro tapizadas en plástico y una mesa de madera (chica) en mal estado. Revisarlos: en calle Zuviría 333, ciudad. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. en autos: "Embargo preventivo - FRIAS, Dardo Alfredo vs. CAPOBIANCO, Miguel Angel y ZALOSNIK LOPEZ, Pedro, Expte. Nº 53.454/67. Señal: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400

e) 13 al 15-5-68

Nº 30003

Por **ANDRES ILVENTO**

JUDICIAL

Cultivadoras y útiles de labranza, que se encuentran en poder del depositario judicial señor JOSE CARAM en "El Galpón", donde podrán ser revisados. El día 22 de mayo de 1968 a las 11 hs. remataré por disposición de la Srta. Juez de 1ra. Instancia 5ta. Nominación en la Ejecución Prendaria seguido por el Banco Provincial de Salta vs. Dr. Demetrio Jorge Herrera, que tendrá lugar en el Hall del Banco, España Nº 625, Expediente Nº 17.534/67 y es lo siguiente: Una cultivadora-sembradora Nº 2596, de 5 surcos, sistema a discos, marca GHERARDI, nueva, para tractor, completa con sus accesorios para siembra de maíz, girasol, y placas especiales para siembra de porotos, sistema discos, con 2 discos abre surcos, azadones y marcadores automáticos, equipado con rodado y neumáticos 600x16", 2 cubiertas recauchutadas tipo AGRO. Un arado de 6 discos, nuevo marca GHERARDI número 3397-R con levante automático, amortiguador de caída, con ruedas para neumáticos, equipado con 2 cubiertas 600x16", rueda de hierro, discos de 26" FM montado totalmente sobre rulemanes. Condiciones de venta: al contado y al mejor postor. Señá 30%. Comisión a cargo del adquirente. Base: el importe de la Prenda (\$ 500.000.—) Quinientos mil pesos m/n. Se hace presente de que al ser notificado de la aprobación de la subasta deberá hacer efectivo el saldo del 70%, caso de no cumplir perderá la señal y comisión del martillero sin lugar a reclamo alguno. Informes al Banco, España 625 o al suscrito Martillero. — Andrés Ilvento, Martillero Público. Mendoza 357 (Dpto. 4), Matrícula 1097, año 1931.

Imp. \$ 1.400

e) 9 al 22-5-68

Nº 30002

Por **ANDRES ILVENTO**

JUDICIAL

Un arado y útiles de labranza

El día 22 de mayo de 1968 a las 11.30 hs. remataré en la Ejecución Prendaria seguida por el Banco Provincial de Salta vs. Dr. Jorge Demetrio Herrera, en las altas del Banco, España Nº 625, y por disposición de la Srta. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 5ta. Nominación. Lo siguiente, según Expte. Nº 17.533: Un arado marca TRIUNFO I. A., para tiro de tractor con safe automático, levante de baño de aceite, tres ruedas, seis discos, de 26" soportes sobre rulemanes a rodillo, marca G722A Nº BHFI. Una máquina trituradora de malezas para trabajos generales, marca JHON DEERE, sobre ruedas de goma Nº 603. Una rastra reversible marca TRIUNFO de cuatro cuerpos de 10 discos, de 20" Nº 437. Condiciones de venta: al contado, importe de la Prenda: \$ 227.000.— (Doscientos veintisiete mil pesos m/n.), señal 30%, saldo una vez aprobada la subasta por el Juzgado. Se previene de que al ser notificado de la aprobación del remate deberá ser abonado el saldo del 70%, de no hacerlo perderá la señal y la comisión que es a cargo del comprador. Los objetos a rematarse se encuentran en poder del deposita-

rio judicial, señor JOSE CARAM, con domicilio en El Galpón, donde podrán ser revisados. Por informes al Banco o al suscrito Martillero. Andrés Ilvento, Martillero Público, Mendoza 357 (Dpto. 4). Matrícula 1097, Año 1931. Publicaciones en el Boletín Oficial y diario El Intranigente.

Imp. \$ 1.400

e) 9 al 22-5-68

Nº 29990

Por **DOMINGO C. CARRAL**

JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta ciudad

BASE \$ 506.666,66

El día miércoles 22 de mayo de 1968, a horas 17, en el escritorio de Ameghino Nº 339 de esta ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, un inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, ubicado en esta ciudad en la calle Islas Malvinas Nº 250 entre las calles Urquiza y San Martín, Departamento Capital, Pcia. de Salta. Nomenclatura Catastral: Partida Nº 9.475 Sección "E", Manzana 22c, Parcela 4, cuyos títulos de dominio se registran al Folio 450, Asiento 14 del Libro 200 del R. I. de la Capital. Medidas, límites, superficie y demás datos del citado inmueble los establecidos en el título referido. Gravámenes, valor fiscal y otros datos registrados en el informe de la D. G. I. que rola a fs. 19 de autos. Base de venta: 2/3 partes del valor fiscal, \$ 506.666,66 (Quinientos seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con 66/100 m/n.). Edictos: Diez días en los diarios Boletín Oficial y Norte. Señá 30%. Comisión de Ley a c/del comprador. Juicio: Ejecutivo Banco Cooperativo del Norte Limitado vs. Trejo Ramón y otro. Exp. Nº 18.639/67. Ordena: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación. — Domingo C. Carral, Martillero Público, 25 de Mayo 423, Dep. 3, Salta.

Imp. \$ 2.300

e) 9 al 22-5-68

Nº 29986

Por **FEDERICO CASTANIE**

JUDICIAL

Un inmueble en la ciudad - Base: \$ 148.000 m/n.

El día jueves 23 de mayo de 1968, a horas 17, en el escritorio ubicado en calle Ameghino Nº 339, remataré el inmueble ubicado en calle Los Baqueanos Nº 483 con la base de \$ 148.000.- m/n., cuyos títulos están inscriptos en el Libro 186 de R. I. de la Capital, Folio 85, Asiento 1, Catastro Nº 17.980, con una extensión de 9 metros de frente por 25,10 de fondo. En el acto del remate el comprador abonará el 30% y el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación en juicio "Gutiérrez, Aida Angélica Zigarán de vs. Toledo José". Ejecución Hipotecaria. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno.

Imp. \$ 2.300

e) 8 al 21-5-68

Nº 29978

Por EFRAIN RACIOPPI

El 27 de mayo de 1968 a hs. 18 en Caseros Nº 1856, remataré con base de \$ 39.332.— m/n., o sea las 2/3 partes de su valuación fiscal, un inmueble ubicado en calle Las Amapolas S/Nº de esta ciudad. Catastro Nº 47126. Sección K, Manzana 119, Parcela 16, que le corresponde a don Jesús Mario Lagos, por títulos inscriptos a folio 245, asiento 1 de libro 370 de R. I. capital. Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación. Juicio: "Frías Miguel Angel vs. Lagos Jesús Mario". Ejec. Expediente Nº 52148/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 10 días Boletín Oficial y El Tribuno. Lote Nº 7, Plano Nº 3:777.

Imp. \$ 2.300 e) 8 al 21-5-68

Nº 29940

Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**JUDICIAL****Inmueble en esta ciudad**

El 21 de mayo de 1968, a hs. 11,30, en el local del Banco de Préstamos y Asistencia Social, sito en Alvarado 621, ciudad, remataré con base de \$ 86.940.— m/n., importe equivalente a saldo del crédito hipotecario, el inmueble ubicado en Rosario de la Frontera que da frente a la prolongación de la calle Sarmiento entre calle proyectada y calle pública existente, Catastrado bajo Nº 2419, Sec. A, Manz. 32, Parc. 23, que le corresponde a don Germán Custodio Boedo por tit. insc. a Folio 235, As. 1 del Libro 15 de R. I. de Rosario de la Frontera. Valor fiscal \$ 154.000.— Superf. 363 m2, 36 dm2. En el acto 30% seña a cuenta precio. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. 3ra. Nom., en juicio: Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Boedo, Germán Custodio. Ejecución Hipotecaria.

Imp. \$ 2.300 e) 6 al 17-5-68

Nº 29939

Por: ARISTOBULO CARRAL**JUDICIAL****Inmueble ciudad — Base \$ 812.160.- m/n.**

El día Jueves 23 de mayo de 1968, a las 17 horas, en mi escritorio de calle Ameghino número 399, Salta, por resolución judicial, venderé en subasta pública y al mejor postor, libre de gravámenes, con la base de Ochocientos doce mil ciento sesenta pesos m/nacional, el inmueble terreno y casa- con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, ubicado en esta ciudad de Salta s/Pasaje Abreú Nº 1555 esquina Pasaje s/nombre; catastrado bajo el número 12123, Sección G, Manzana 77b y de propiedad del señor Juan Carlos Martínez Esquiú por título inscripto al folio 401, asiento 4 del Libro 101 de R. I. de Capital. Medidas, límites, superficie y demás datos del inmueble, registrados en el título mencionado. Edictos por diez días Boletín Oficial y diario El Intransigente. Señá: 30%. Comisión a cargo del comprador. Juicio: "Pe-

reya, Justo Saturnino c/Martínez Esquiú, Juan Carlos". Ejec. Hipotecaria. Expte. Nº 18.737/68. Juzgado 1ra. Instancia C. y C. 5ta. Nominación. Adsc. 1. Salta. — Salta 3 de mayo de 1968.

Imp. \$ 2.300 e) 6 al 17-5-68

Nº 29936

Por EFRAIN RACIOPPI

El 23 de mayo de 1968 a hs. 18 en Caseros Nº 1856, remataré con base de \$ 606.666.— m/n. o sea las 2/3 partes de la valuación fiscal un inmueble de propiedad del demandado sito en calle Ituzaingó Nº 540, ciudad, entre calles San Juan y San Luis, de la manzana 36, le corresponde s/títulos reg. a folio 477, asiento 1, Libro 136 de R. I. Capital. Catastro Nº 874, Sección E, Manzana 46, Parcela 6. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Sexta Nominación. Juicio: "Cucchiari Angel vs. Burgos Néstor". Ejec. Expte. Nº 1736/67. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300 e) 6 al 17-5-68

Nº 29934

Por: RICARDO GUDIÑO**JUDICIAL****Inmueble ubicado en esta ciudad**

BASE \$ 1.480.000.—

El día 17 de mayo de 1968, a horas 18, en Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad remataré: Con base de \$ 1.480.000.—, importe de la hipoteca a favor de Josefa Ballato de Russo el inmueble ubicado en esta ciudad individualizado como Parcela 3, Manzana 22 C, Sección E, Catastro 17.663 y que le corresponde a doña Margarita Blanca Benegas de Sivila, por título registrado a Folio 77, Asiento 11 del Libro 346 de R. I. de la Capital. Con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo, el citado inmueble figura con un valor fiscal de \$ 990.000.— m/n. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "Araníbal, Rubén Dante c/Sivila, Margarita Blanca Benegas de y otro. Ejecutivo: Expte. Nº 35.656/68. Señá de práctica. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Nota: Por este mismo edicto se notifica a Josefa Ballato de Russo, para que comparezca a estar en derecho en el término de ley. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 6 al 17-5-68

Nº 29933

Por: RICARDO GUDIÑO**JUDICIAL****Inmueble ubicado en esta ciudad - Base \$ 100.000**

El día 22 de mayo de 1968, a horas 18, en Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta remataré: con base de \$ 100.000.— importe de la hipoteca a favor de la S. A. de Créditos y Financiaciones "Financiera Agromotor", el inmueble ubicado en el Dpto. de la Capital, individua-

lizado como parcela 14, Manzana 12, Sección A, Catastro 7.656 y que les corresponde a don Lautaro Vargas y a doña Juana Cruz Palomino de Vargas, por título registrado a Folio 295, Asiento 6 del Libro 11 de R. I. de la Capital se subasta la mitad indivisa, que le corresponde a la demandada en el juicio: Prep. V. E. y Emb. Prev. "Valdez F. E. c/Vargas Juana". Ordenado por el señor Juez de Paz Letrado Nº 3. Señala de práctica. Comisión de ley a cargo del comprador. Nota: Por este mismo edicto se notifica a la S. A. Financiera Agromotor para que comparezca a estar en derecho dentro del término de ley. — Ricardo Gudíño, Martillero Público. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300

e) 6 al 17-5-68

Nº 29923

Por: GUSTAVO A. BOLINGER

Valiosos Inmuebles en Dptos. San Martín y Rivadavia (Salta)

El día 17 de Mayo de 1968, a horas 11, en la Sucursal Salta del Banco de la Nación Argentina, calle B. Mitre 199, Primer Piso, remataré lo detallado a continuación:

a) Inmueble ubicado en el Dpto. San Martín de esta Provincia, señalado como Fracción "A", consta de 6.660 metros en su costado Norte; 6.666,66 metros al sud; 25.000 metros al Oeste; y 25.009 metros al Este; superficie 16.669 hectáreas 64 áreas. Limita: Al Norte con Lote 2 de Blaquier y Rocha; al Sud; Sucesión de Gabino Ojeda; al Este: Lote B; y al Oeste con Lote 1 de Blaquier y Rocha, y un terreno llamado Corralito de Sosa y García. TITULO registrado a fs. 495, Asiento 1 del Libro 5 R. I. San Martín, Catastro Nº 1967. BASE \$ 5.666.666,66 m/n. (Dos terceras partes de su valuación).

b) DERECHOS Y ACCIONES, que le corresponden al demandado sobre la Finca "VALVUENA" ó "BALVUENA", ubicada en el Dpto. de Rivadavia, Prov. de Salta, con superficie de 22.500 hectáreas. Limita: al Norte, Lotes 4 y 5, 3ra. Fracción de los terrenos fiscales de la mensura ejecutada por el Agrimensor Sr. Simensen; Este: Lote 3 de Betcke; Sud: Lote 2 de Betcke, y Oeste: Lote 5 de la mensura ejecutada por el Agrimensor Sr. Arquati, y ratificada por los Agrimensores Sres. Zuviría y Chavez, según TITULO registrado a fs. 272 Asiento 587 del Libro 7 de Promesas de Ventas. Catastro Nº 481. SIN BASE.

En el acto del remate el comprador abonará como seña el 30% del precio de venta, el saldo una vez aprobada la subasta. Comisión a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de Ira. Inst. 1ra. Nom. C. C. en juicio: Ejecutivo "BANCO DE LA NACION ARGENTINA vs. Suc. de don JUAN MIGUEL TASSIER". Expte. Nº 39.814/60. Edictos por diez días Boletín Oficial y diario Norte. Por más informes, en la Oficina de Asuntos Legales del Banco de la Nación Argentina, o al Martillero en Caseros 374 Salta.

Imp. \$ 2.750

e) 3 al 16-5-68

Nº 29915

Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

JUDICIAL

Valioso Inmueble ubicado en la Ciudad de Orán

Base \$ 371.520 m/n.

El día 21 de Mayo de 1968 a hs. 17 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta Ciudad, remataré con la Base de la hipoteca a favor del Sr. Eleuterio Vidal o sea la suma de \$ 371.520 m/n. el Inmueble que se encuentra ubicado en la Ciudad de Orán, catastrado bajo el Nº 4630, Sección 10ª, Manzana 4, Parcela 1 y cuyos títulos de dominio se encuentran inscriptos al folio 181, asiento 3 del libro 31 del R. I. de la Capital. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "VIDAL, ELEUTERIO OLEGARIO VICTORIO vs. CARLOS PORFIDIO KUMIKE". Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 41.942/68. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Comisión de Ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300

e) 3 al 16-5-68

CITACION A JUICIO

Nº 30037

AYDEE ELVIRA CACERES CANO, Juez de Paz Letrado Nº 4, CITA por el término de diez días al señor PASTOR SALINAS para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele como defensor al Defensor de Pobres y Ausentes. — Salta, 16 de abril de 1968. LUCRECIA ARANGIO, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 13 al 24-5-68

Nº 30036

AYDEE ELVIRA CACERES CANO, Juez de Paz Letrado Nº 4, CITA por el término de diez días a los señores FELIX COPA y MANUEL COPA, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles como defensor al Defensor de Pobres y Ausentes. — Salta, 16 de abril de 1968. - LUCRECIA ARANGIO, Secretaria Escribana.

Imp. \$ 1.400

e) 13 al 24-5-68

Nº 30035

AYDEE ELVIRA CACERES CANO, Juez de Paz Letrado Nº 4, CITA por el término de diez días al señor MATIAS ABDON MAMANI, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele como defensor al Defensor de Pobres y Ausentes. — Salta, 16 de abril de 1968. — LUCRECIA ARANGIO, Secretaria Escribana.

Imp. \$ 1.400

e) 13 al 24-5-68

Nº 30034

AYDEE ELVIRA CACERES CANO, Juez de Paz Letrado Nº 4, CITA por el término de diez días al señor ROBERTO AVILEZ, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse como defensor al Defensor de Pobres y Ausentes. — Salta, 16 de abril de 1968. LUCRECIA ARANGIO, Secretaria Escribana.

Imp. \$ 1.400

e) 13 al 24-5-68

Nº 30008

El doctor Martín Adolfo Díez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza por diez días a don DANIEL VARGAS y doña LORENZA CIPRIANA MOYA para que tomen participación en los autos: "GONZALEZ, Nicolás y MARTINEZ DE GONZALEZ, Isidora - Adopción de la menor Silvia Agustina Vargas". Expte. número 53.846/68, bajo apercibimiento de designarse como Defensor al de Pobres y Ausentes. — Salta, mayo 7 de 1968. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Sin cargo

e) 10 al 23-5-68

POSESION TREINTAÑAL

Nº 30050

La Dra. MELBA ALICIA VARGAS, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza por el término y bajo apercibimiento de ley a ROSAURA P. DE

ARIAS y a AMBROSIO ARIAS, a sus herederos o a los que se consideren con derecho al inmueble rural "El Naranjo", situado en la localidad de "El Naranjo", Dpto. Rosario de la Frontera, Catastros 41 y 42, con una extensión total de 5 hectáreas 0538,79 m²., cuyos límites son: Norte, Suc. de Hilario Ordóñez; Sud, Suc. Lizondo; Oeste, Federico Satti; Este, Camino Vecinal; que es objeto de juicio de posesión treintañal promovido por Agustín Ordóñez, Expte. Nº 7740/67 del Juzgado mencionado. En supuesto de incomparencia de los citados, se designará defensor oficial de ausentes que los represente. — Metán, 18 de abril de 1968. — Dr. BERNARDO ANTONIO RUIZ, Secretario.

Imp. \$ 2.700

e) 14 al 27-5-68

Nº 29905

El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por diez días a todos los que se consideren con derechos a fin de que los hagan valer en Expte. Nº 39.638/66, Posesión Treintañal del inmueble sito en el Departamento de Orán, Provincia de Salta, conocido por "Santa María", "Pozo Verde" u "Origino", solicitado por E. Abrego de Galliano, dentro de los siguientes límites: al Norte finca San Andrés; al Sud con la finca denominada Cabecera de Santa María y Posesión Paredes; al Este Valle Valle y La Ronda; y al Oeste con parte de las fincas San Andrés y Posesión Paredes, Catastro número 4348 de Orán. — Salta, 1º de julio de 1967. — E/L: solicitado por Emma Abrego de Galliano: vale. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 2.700

e) 2 al 15-5-68

Sección COMERCIAL

ESTATUTO SOCIAL

Nº 30069

PRIMER TESTIMONIO DE LA APROBACION DEL ESTATUTO SOCIAL Y EL OTORGAMIENTO DE LA PERSONERIA JURIDICA DE "ROMANO Y COMPANIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA". ACTA DEFINITIVA.

En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen en el local de calle Avenida Belgrano número mil cuatrocientos noventa y seis, siendo las diez horas, las siguientes personas, todas ellas domiciliadas en esta Capital: ANTONIO ROMANO, italiano, soltero, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía de Santiago del Estero Nº 84.427, domiciliado en la calle Avenida Belgrano número 1496; MANUEL MIGUEZ, español, soltero, Contador Público Nacional, Cédula de Identidad de la Policía de Rosario de Santa Fe Nº 600.527, domiciliado en la calle España Nº 836; MIGUEL ROMANO, italiano, comerciante, casado, Cédula de Identidad de la Policía de Salta Nº 208.361, domiciliado en calle Avenida Belgrano Nº 1496; AGATA CASTELLANO DE ROMANO, italiana, casada, Pasaporte otorgado por el Gobierno de la República de Italia Nº 1.506.116, domiciliada en

la calle Avenida Belgrano Nº 1496; SIXTO MARTIN ESTRADA, argentino, comerciante, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 3.952.073, domiciliado en Pasaje Abregú Nº 1563; GUILLERMO OSCAR NIEVA, argentino, soltero, Libreta de Enrolamiento Nº 7.229.505, domiciliado en la calle Alsina 877; CESAR RAMON FARRE, argentino, jubilado, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 3.922.758; domiciliado en la calle Balcarce Nº 813; RAMSY ALFREDO CAFRUNE, argentino, comerciante, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 3.987.717, domiciliado en la calle Mitre Nº 1153; FEDERICO REINALDO CIOTTA, argentino, empleado, soltero, Libreta de Enrolamiento Nº 8.168.180, domiciliado en calle Jujuy Nº 485; MARCELO ANTONIO MARTINEZ, argentino, empleado, soltero, Libreta de Enrolamiento Nº 7.264.336, domiciliado en calle 20 de Febrero Nº 861, todos ellos, mayores de edad, hábiles para contratar. Preside la reunión el señor Antonio Romano, la que tiene por objeto, resolver sobre los siguientes puntos, los que merecieron aprobación unánime de todos los presentes. — PRIMERO: Constituir una Sociedad Anónima, con la denominación de "ROMANO Y COMPANIA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA" y aprobar los estatutos cuyo texto es el siguiente: ARTICULO 1º — NOMBRE Y SEDE LEGAL: Con la denominación de "ROMANO Y COMPANIA SOCIEDAD ANONIMA CO-

MERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Salta. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro del país o en el extranjero. — ARTICULO 2º — DURACION: El término de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a partir de la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser disminuido o prorrogado por una asamblea general de accionistas. ARTICULO 3º — OBJETO: La sociedad tendrá por objeto la realización de actos de comercio en general, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, pudiendo efectuar todas las operaciones que se deseen sean ellas civiles o comerciales, en especial las que a continuación se especifican, sin que ésta enunciación pueda interpretarse como una restricción a los fines u objetivos sociales, que en todos los casos deben interpretarse en un sentido amplio: a) COMERCIALES: Mediante la importación, exportación, compra, venta, distribución, comisión, consignación, representación, corretaje, transporte, construcción, depósito, cambio de moneda; b) INDUSTRIALES: Relacionadas con la explotación, industrialización, elaboración, fraccionamiento y comercialización de materias primas semielaboradas o elaboradas, animales, vegetales o minerales; c) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación, en todas sus formas, directa o indirectamente, de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos y forestales, propios o de terceros. — ARTICULO 4º — MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES: Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar, por intermedio de sus representantes, todos los actos jurídicos autorizados por la ley y todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo, siempre que se relacionen con el objeto social. — ARTICULO 5º — CAPITAL: El capital autorizado se fija en la suma de \$ 50.000.000.— (CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL), representado por cincuenta mil acciones de un mil pesos moneda nacional cada una y dividido en series cuyo tipo, forma y condiciones de pago se fijará en el momento de cada emisión. El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea, hasta la suma de \$ 250.000.000.— (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL) guardando las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. Cada resolución de aumento de capital deberá elevarse a escritura pública, publicarse de conformidad con las disposiciones legales vigentes, inscribirse en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales. — ARTICULO 6º — ACCIONES: Las acciones podrán ser al portador y/o nominativas y los títulos respectivos se entregarán al suscriptor una vez integrado su valor, en títulos representativos de una o más acciones. Serán numeradas y firmadas por el Presidente y un Director, debiendo contener todos los demás recaudos a que se refiere el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Serán indivisibles para la Sociedad que no reconocerá más de un solo propietario por acción. — ARTICULO 7º — CLASES DE ACCIONES: Las acciones representativas del capital podrán ser: Acciones ordinarias Clase "A" y acciones ordinarias clase

"B". Cada acción ordinaria conferirá a su tenedor el derecho a emitir en las asambleas las siguientes cantidades de votos: Cada acción Clase "A" cinco votos y cada acción Clase "B" un voto, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — ARTICULO 8º — DERECHO DE PREFERENCIA: La suscripción de nuevas acciones podrán efectuarlas con preferencia los accionistas anteriores en proporción a las acciones que cada uno posea. La preferencia deberá ejercerse en el plazo de quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial anunciando la emisión. — ARTICULO 9º EMISION - INTEGRACION: El Directorio fijará la oportunidad, monto, serie, tipo y forma de pago en que se efectuarán las emisiones, que podrán ser por un precio igual, mayor o menor al nominal. Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes, o bien combinando dos o más de ellas; a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluida la reserva legal; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General; c) Capitalización de saldos de revalúos que se efectúen de conformidad con disposiciones legales; d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo; e) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. En los casos de los incisos a), b) y c) se requerirá la aprobación de la Asamblea General. — ARTICULO 10º — MORA: En caso de mora en la integración de acciones, el Directorio podrá, transcurridos treinta días y previa interpelación al suscriptor optar entre declarar caduco el derecho del accionista con respecto a las acciones cuyo pago está en mora, ingresando los importes abonados a un fondo de reserva especial, o demandar por la integración de las cuotas restantes, sin perjuicio de proceder de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — ARTICULO 11º — DIRECCION Y ADMINISTRACION: Estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares y de uno a tres suplentes, elegidos por la Asamblea General de Accionistas, la que fijará el número de los mismos. Los Directores durarán dos años en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reelectos. El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta el día en que sean designados sus reemplazantes en nuevas elecciones en la Asamblea General de Accionistas. El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente, o lo soliciten dos directores o el Síndico y sesionará válidamente con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. El Presidente o el que lo sustituya, tendrá en caso de empate en las votaciones, voto de decisión. — ARTICULO 12º — DESIGNACION DE CARGOS: El Directorio, de la primera sesión que celebre luego de su elección, designará de su seno quienes desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente y distribuirá los demás cargos que creyere conveniente establecer. En los casos de muerte, renuncia o ausencia de algún Director, lo reemplazará el suplente correspondiente, en el orden de su elección, hasta la terminación del

mandato del reemplazado o cesación de la ausencia, si fuere temporaria. — **ARTICULO 13º** **ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO:** El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales a que se refieren los artículos 782 y 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Sin que tenga carácter de limitativa la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la Sociedad y absolver posiciones en juicio en su nombre; realizar todos los actos previstos en el artículo 3º de estos Estatutos: solicitar concesiones de toda clase; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, preñar, gravar; inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de porte, cartas de créditos, trust receipt, conocimientos, cheques u otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con los bancos; acordar las garantías normales del negocio; dar y tomar en arriendo bienes; inscribir la sociedad como importadora y exportadora; adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales afines a su objeto social; renunciar a plazos corridos y a prescripciones ganadas. Constituir, prendas o hipotecas sobre bienes, para garantizar créditos de cualquier naturaleza a favor de la sociedad; b) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Provincial de Salta, Banco de la Nación Argentina, o cualquier otro banco oficial, mixto o privado, existente o a crearse, en el país o en el extranjero de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, Banco Provincial de Salta, Banco de la Nación Argentina, o cualquier otro banco oficial, mixto o privado, existente o a crearse, en el país o en el extranjero de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, con la Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal de naturaleza administrativa o judicial; c) Crear los cargos que estime necesarios y fijar sus remuneraciones y atribuciones; acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio; d) Convocar a Asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibidos los pedidos que formulen los accionistas; e) Presentar anualmente a la Asamblea la memoria, balance y proyecto de distribución de utilidades; f) En general, realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — **ARTICULO 14º** — **REPRESENTACION LEGAL Y USO DE LA FIRMA SOCIAL:** La representación legal y la firma social será ejercida por el presidente y/o vicepresidente en forma indistinta. El Directorio podrá además delegar las facultades de representar a la sociedad en una o más personas que sean Directores o no, debiendo otorgarse a ese efecto

poder ante escribano para sus fines y con la amplitud de facultades que en cada caso determine el Directorio. — **ARTICULO 15º** — **SINDICOS:** Anualmente la Asamblea designará un Síndico titular y un suplente, quienes tendrán las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Ambos serán reelegibles y su remuneración será fijada por la Asamblea, con cargo a gastos generales y/o participación de las utilidades líquidas y realizadas. — **ARTICULO 16º** — **ASAMBLEAS - PUBLICACIONES:** Las Asambleas, ya sean ordinarias o extraordinarias, se registrarán por las normas de los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y concordantes del Código de Comercio. Se citarán en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con una anticipación de diez y ocho días a la fecha señalada para la Asamblea. — **ARTICULO 17º** — **QUORUM - RESOLUCIONES - VOTOS:** Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, aún para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. En segunda convocatoria las Asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aún para los asuntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán, en todos los casos, por mayoría de votos presentes y serán transcritas en un libro de Actas y firmadas por el que haya presidido la Asamblea y por dos accionistas designados a ese fin. Cada acción suscripta clase "A" tendrá derecho a cinco votos y la clase "B" a un voto. Para la elección del Síndico ambos tipos de acción tendrán derecho a un voto por acción. — **ARTICULO 18º** — **REPRESENTACION - DEPOSITO DE ACCIONES PRESIDENCIA:** Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al Directorio. Para poder intervenir en las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, y en su ausencia por el Vicepresidente. En ausencia de ambos presidirá el Director o accionista que designe la Asamblea. — **ARTICULO 19º** — **CIERRE DEL EJERCICIO - DISTRIBUCION DE UTILIDADES:** Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General e Inventario a practicar el treinta y uno de Diciembre de cada año los que se ajustarán a las normas en vigor, se distribuirán en la siguientes forma: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscrito; b) Retribución que fije la Asamblea al Directorio y Síndico; c) El dividendo que se fije para las acciones ordinarias. Los dividendos se abonarán en proporción al capital integrado; d) El remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — **ARTICULO 20º** — **PRESCRIPCION - DIVIDENDOS EN ACCIONES:** Los dividendos podrán ser abonados en acciones de la misma sociedad, a la par, si así lo dispusiera la asamblea general que los sancionó. Los dividendos que no fueran cobrados por sus beneficiarios dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, quedarán prescriptos.

ARTICULO 21º — DISOLUCION: Disuelta la sociedad será liquidada en la forma que determine la asamblea, la que nombrará uno o más liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue conveniente. La liquidación será fiscalizada por el Síndico. Una vez abonadas las deudas sociales, y gastos de la liquidación, el remanente se distribuirá entre todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — SEGUNDO: Emitir la primera serie de acciones ordinarias del tipo "A" las que resultan totalmente suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: el señor Antonio Romano suscribe cuatro mil acciones o sea la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL; el señor Miguel Romano suscribe dos mil ochocientos diez acciones, o sea la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS; el señor Manuel Míguez suscribe dos mil acciones o sea la suma de DOS MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL; la señora Agata Castellano de Romano suscribe ochocientos noventa acciones o sea la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL; el señor Guillermo Oscar Nieva suscribe cincuenta acciones o sea un total de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL; el señor Sixto Martín Estrada suscribe cincuenta acciones o sea un total de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL; el señor César Ramón Farré suscribe cincuenta acciones o sea la suma de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL; Ramsy Alfredo Cafrune suscribe cincuenta acciones o sea la suma de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL; el señor Marcelo Martínez, suscribe cincuenta acciones o sea la suma de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL; el señor Federico Reinaldo Ciotta suscribe cincuenta acciones o sea la suma de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL; los señores Miguel y Antonio Romano integran totalmente el capital suscripto en bienes según el inventario que suscribió por el Contador Público Agustín López Cabada forma parte integrante de la presente acta. Los restantes suscriptores integran en este acto el diez por ciento de los respectivos capitales suscriptos o sea la suma total de TRESCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL PESOS MONEDA NACIONAL, cuyo importe se ha depositado en el Banco Provincial de Salta según boleta adjunta. — TERCERO: Establecer en seis el número de directores titulares y un director suplente, resultando electos los siguientes: Presidente Antonio Romano, Vice-Presidente Manuel Míguez; Directores titulares: Miguel Romano, Agata Castellanos de Romano, Sixto Martín Estrada y Guillermo Oscar Nieva; Director suplente: César Ramón Farré. Para Síndico es elegido por unanimidad el señor Ramsy Alfredo Cafrune y para Síndico suplente el señor Marcelo Martínez. Todos los miembros del Directorio durarán dos años en sus funciones. — CUARTO Autorizar a los señores Antonio Romano y Manuel Míguez para que actuando conjunta o individualmente, soliciten al Poder Ejecutivo Provincial el reconocimiento de la Personería Jurídica de la Sociedad. Los mismos quedan facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida. Quedan igualmente autorizados para efectuar todos los trámites y diligencias que fueran necesarios hasta dejar constituida definitivamente a la Socie-

dad. Labrada y leída que fue la presente se firma de conformidad por todos los presentes. Firmado: Antonio Romano, Manuel Míguez, Miguel Romano, Agata Castellano de Romano, Sixto Martín Estrada, Guillermo Oscar Nieva, César Ramón Farré, Ramsy Alfredo Cafrune, Federico Reinaldo Ciotta, Marcelo Antonio Martínez. — CERTIFICO: Que las firmas que anteceden y dicen Antonio Romano, Manuel Míguez, Miguel Romano, Agata Castellano de Romano, Sixto Martín Estrada, Guillermo Oscar Nieva, César Ramón Farré, Ramsy Alfredo Cafrune, Federico Reinaldo Ciotta, Marcelo Antonio Martínez, son auténticas y fueron puestas en mi presencia, doy fe. — Salta, 8 de Enero de 1968. — Fdo.: HÉCTOR JUAN SAA, Escribano Público. — Salta, 26 de abril de 1968. — DECRETO Nº 106. — Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo. — Expediente N: 5422/68. Por las presentes actuaciones el señor Manuel Míguez, por autorización conferida a fs. 7 solicita para la entidad denominada "Romano y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria", con domicilio legal en la ciudad de Salta, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y CONSIDERANDO: Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4208/67, Arts. 18 y 19, inc. 8-b); que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, en su informe de fs. 12 y 18 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 13 de estos obrados, El Gobernador Interino de la Provincia, DECRETA: Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "Romano y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria", con domicilio legal en la ciudad de Salta, que corre a fs. 2 vta. a 6 vta. del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica que solicita. Art. 2º: Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, se adoptarán las providencias que estime corresponder. Art. 3º: Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese. — Fdo.: Julio Díaz Villalba (Int.) Fdo.: Víctor Museli (Int.). Es copia. CONCUERDA: Con las piezas originales de su referencia que corren de fojas 2 a 7 vta. y 22, agregadas en el presente expediente Nº 5422/68, que se ha tramitado por intermedio de esta Inspección ante el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo. Para la parte interesada se expide este Primer Testimonio en ocho sellados de cincuenta pesos cada uno, en la ciudad de Salta a los tres días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho. S/Raspados: cia, c, au, s, titu, g, h, f, x, r: Valen. Hay una firma. Marco Antonio Ruiz Moreno, Escribano, Insp. de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles. Hay un sello. ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS DIECINUEVE. En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los tres días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Héctor Juan Saá, escribano autorizante, adscripto al Registro número siete, comparece el señor Manuel Míguez, quien manifiesta ser español, soltero, domiciliado en calle España número ochocientos treinta y seis de esta ciudad, persona mayor de edad, hábil de mi conocimiento doy fe, y a su requerimiento procedo a protocolizar en

este Registro de mi adscripción, bajo el número antes expresado, en ocho fojas útiles los Estatutos Sociales con el otorgamiento de Personería Jurídica de "ROMANO Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA", cuya personería jurídica fue otorgada mediante decreto del Poder Ejecutivo de esta Provincia de Salta, y cuyo testimonio de los Estatutos Sociales, con la constancia del otorgamiento de la Personería Jurídica de la referida Sociedad, fue otorgado con fecha tres de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia de Salta. Con lo que terminó el acto, doy fe. Léida que le fue el compareciente se ratifica en su contenido y

firma de conformidad, por ante mí que doy fe. Esta escritura redactada en un sello notarial número diez mil setecientos sesenta y cinco, sigue a la que con el número anterior termina al folio seiscientos treinta y tres. — Manuel Míguez. — Héctor Juan Saá. Hay un sello. CONCUERDA con su matriz que queda en el Registro número siete de mi adscripción. Para la interesada expido el presente PRIMER TESTIMONIO, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Entre líneas: "pueda interpretarse como una restricción". S/raspado: Sixto Martín Estrada, mayo: Valen. — Héctor Juan Saá, Escribano Público.

Imp. \$ 20.100

e) 15-5-68

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 30092

ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS CALCHAQUI S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día 31 de Mayo del año en curso, a horas 9 en el local de la Sociedad, calle Bolívar 330, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior;
 2. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al sexto Ejercicio Comercial cerrado el 31 de Diciembre de 1967;
 3. Proposición de la distribución de utilidades y remuneración al Directorio y Síndico;
 4. Elección del Presidente del Directorio, de un Director titular y un suplente que cesan en sus funciones y de un Síndico titular y un suplente;
 5. Aprobación Ley Revalúo 17.335;
 6. Modificación de los Estatutos Sociales en su Artículo 5º, por reducción del Capital autorizado;
 7. Designación de dos Accionistas para la aprobación y firma del Acta.
- Salta, mayo de 1968.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 15 al 21-5-68

Nº 30071

CALLIERA S. A. - SALTA

C. I. A. I. F.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 19 de los Estatutos Sociales se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de mayo de 1968 a horas 11 en el local social de Avda. Entre Ríos 1816 de esta ciudad, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 2º Ejercicio de la Sociedad cerrado el 31 de diciembre de 1967;
- 2º) Distribución de utilidades del mencionado Ejercicio;
- 3º) Elección por un año de Síndico Titular y Suplente en reemplazo del señor Victorio Saccone y doctor Vicente Domingo Massa respectivamente por término del mandato;
- 4º) Designación de dos accionistas asambleístas para que suscriban el acta conjuntamente con el presidente y secretario.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación al fijado para la misma

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 15 al 21-5-68

Nº 30070

CONVOCATORIA

Salta, 10 de Mayo de 1968.

Señor socio:

El Consejo de Administración de la Institución Cooperativa de Empleados Públicos de Salta Ltda., de acuerdo a lo establecido por el artículo 30 de los estatutos sociales, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en su sede de Caseros 753, 1er. piso, el día viernes 24 de mayo del año en curso, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura del acta de la asamblea anterior;
- 2º) Informe del señor Presidente;
- 3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Excedentes e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio económico, cerrado el 31 de diciembre de 1967 y proyecto de distribución de retornos;
- 4º) Reforma de estatutos sociales;
- 5º) Elección de una Comisión escrutadora de votos;

6º Elección de siete vocales titulares, cuatro vocales suplentes, un síndico titular y un síndico suplente; se elegirá este número de consejeros en el caso de ser aprobada la reforma de los estatutos, caso contrario se hará renovación parcial de cinco consejeros titulares y siete suplentes;

7º Designación de dos socios para firmar el acta.

Antonio Néstor Martínez, Presidente. — Bernardo Alfredo Guzmán, Secretario.

Sin cargo e) 15 al 21-5-68

Nº 30063

BANCO COOPERATIVO DEL NORTE LTDO.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por los Estatutos Sociales convócase a los señores Socios del Banco Cooperativo del Norte Ltda. a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de mayo de 1968, a horas 19,30 en la sede de la Cámara de Comercio e Industria de Salta, calle España Nº 339, de esta Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior;
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico;
- 3º) Consideración y ratificación del Revalúo practicado conforme a las disposiciones de la Ley Nº 17.335;
- 4º) Consideración del proyecto de distribución de:
 - a) Excedente del ejercicio irregular de Crédito Comercial e Industrial de Salta, Cooperativa Limitada (enero-mayo);
 - b) Saldo de revalúo contable practicado;
- 5º) Elección de 5 Directores titulares, por dos años, por cesación de mandato de los señores José Manuel Vidal, Daniel Virgili, Leonardo Armando Laconi, Luis Eduardo Pedrana y Alfonso Guillermo Luis Calasina;
- 6º) Elección de 6 Directores suplentes, por un año, por cesación de mandato de los señores Facundo Fernando Bonillo, Ernesto Gavenda, Francisco Miguel Hernández, Carlos Mardones (h.), Miguel Ángel Muñoz y José Corona (que substituyó al señor Saturnino Briones por renuncia);
- 7º) Elección de Síndico Titular y Suplente, por terminación de mandato del Contador Público Nacional Guillermo Juan Schwarza y Antonio Corrado Roncaglio, respectivamente;
- 8º) Elección del Presidente y Vicepresidente y fijación del monto de gastos de representación y productividad ejecutiva;
- 9º) Designación de dos socios para que suscriban el Acta juntamente con el Presidente de la Asamblea.

NOTA: Para el caso de presentarse más de una lista de candidatos (Art. 37º), la hora del comicio se fija entre las 21,30 y 22,30 (Art. 38º).

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.760

e) 15 al 17-5-68

Nº 30062

STRACHAN YAÑEZ Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Balcarce 428/38, el día 24 de Mayo de 1968, a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 4to. Ejercicio de la Sociedad, finalizado el 31 de diciembre de 1967;
- 2º) Distribución de utilidades;
- 3º) Considerar los sueldos de los Directores y Gerentes;
- 4º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por un año;
- 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 15 y 16-5-68

Nº 30054

C. E. B. A. S.

C.E.B.A.S. (Centro Estímulo de Bellas Artes de Salta, cita a sus asociados que estén encuadrados en los requerimientos de los Estatutos para la elección parcial de la Comisión Directiva, el día 26 de mayo de 1968, a horas 10 en el local de Mendoza 50, Parque San Martín. Los cargos vacantes son los siguientes: Vice-Presidente; Pro-Secretario; Pro-Tesorero; Vocales: Titular 3º y Suplentes 1º, 2º y 3º; y Organo de Fiscalización: Suplente de acuerdo al siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- a) Discutir, aprobar o modificar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organo de Fiscalización.
- b) Nombrar los miembros de la Comisión Directiva, ya sea titulares o suplentes y del Organo de Fiscalización que deban reemplazar a los cesantes. Para esta elección los candidatos deben reunir las condiciones y requisitos prescriptos en el artículo 28 del Estatuto.
- c) Lectura y elección de los puestos vacantes.

Imp. \$ 1.400

e) 14 y 15-5-68

Nº 30053

VIDAL Y CIA. Ltda. S. A. C. I. A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1968, a las 18 horas, en nuestra sede social, calle España 836 de la ciudad de Salta, para tratar:

ORDEN DEL DIA: \

- 1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1967.
- 2º Distribución de Utilidades.
- 3º Elección de Directores Titulares y Suplentes para un nuevo período.
- 4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por un año.
- 5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 14 al 20-5-68

Nº 30046

SIMON ZEITUNE E HIJO S.A.C.I. e I.
Caseros 601/45 — Salta

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad a lo dispuesto por nuestros estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará en el local de calle Caseros 601/45 el día 24 de mayo de 1968, a las 20.30 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de los documentos previstos en el artículo 347 del Código de Comercio ejercicio cerrado el día 15 de enero de 1968 y distribución de utilidades.
- 2º Consideración revalúo ley 17335.
- 3º Remuneraciones directores y síndicos.
- 4º Elección de síndicos titulares y suplentes y dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 14 al 20-5-68

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 30065

RECURSO DE APELACION - JUICIO EJECUTIVO - ADMISION DE PRUEBAS.

"Las cuestiones que puedan promoverse en torno a la admisión de una prueba en juicio ejecutivo son inapelables".

1.156 — Cám. Paz. Letrada. Sala Segunda, 28 de Febrero. Ejecutivo: Leonardi vs. Ladrú Arias. Fallos: 1968, pág. 34. Dres: Pérez y Amerisse.

CONSIDERANDO:

Que en el juicio ejecutivo, son inapelables los autos respecto de los cuales la ley no ha concedido recurso, como lo establece el Art. 466 Cód. Ptos. Esta norma, responde al principio moderno sobre inapelabilidad de las interlocutorias, como medio eficaz para apresurar la solu-

ción de los litigios en el proceso ejecutivo (Podetti, Trat. Ejec. pág. 278).

Que por aplicación del principio señalado, se tiene resuelto que "las cuestiones que pueden promoverse en torno a la admisión de una prueba en juicio ejecutivo, son inapelables". (C. J. Salta, Sala I, T. 15-181).

Que en consecuencia, no estando expresamente acordado por la ley recurso de apelación del auto de fs. 30, que resuelve un incidente sobre agregación y producción de prueba, corresponde declarar mal concedido el recurso interpuesto a fs. 36/vta.

Por ello,

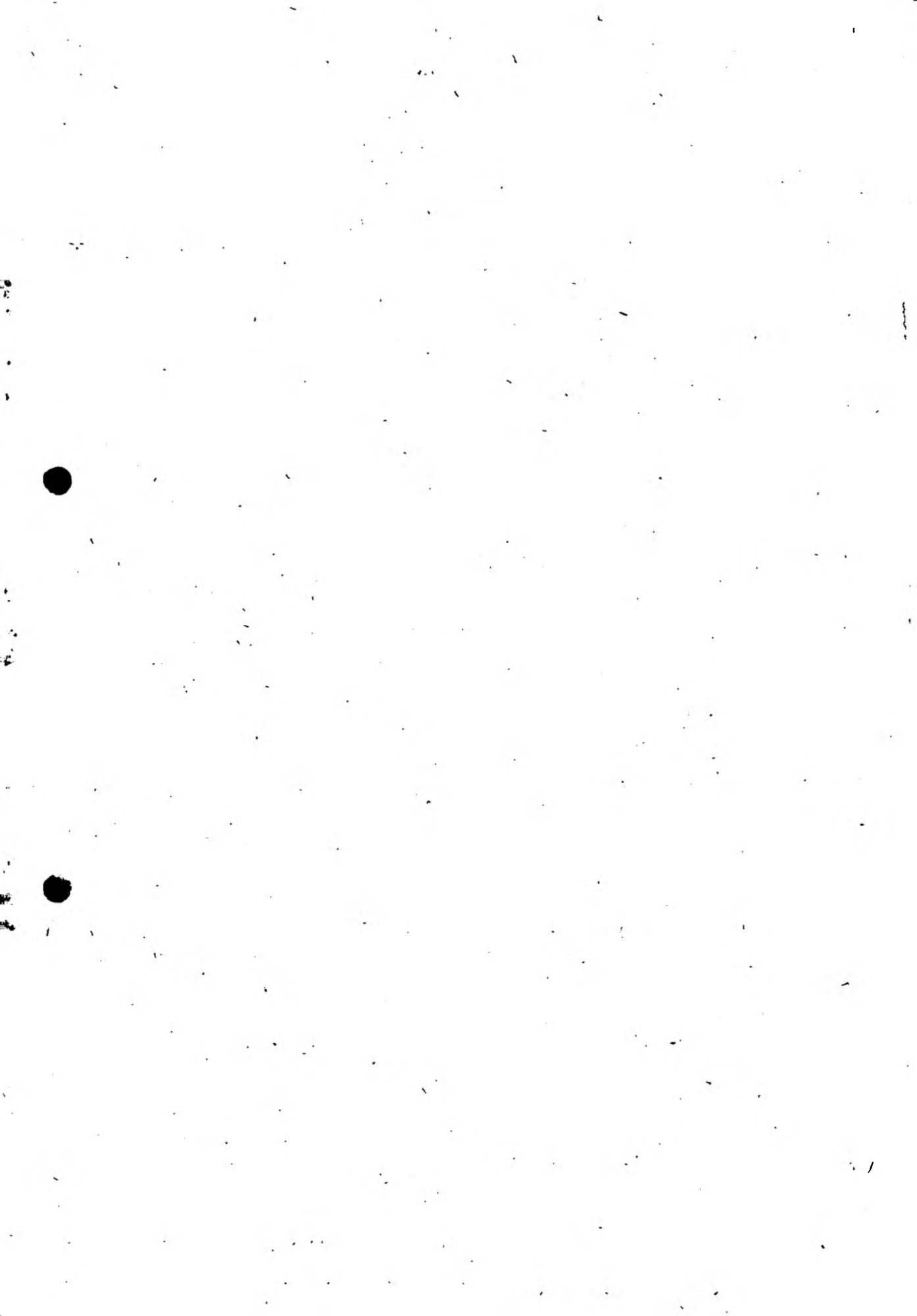
La Sala Segunda de la Cámara de Paz Letrada: Declara mal concedido el recurso interpuesto a fs. 36/vta.

Regístrese, notifíquese, repóngase y baje.

Fdo.: Dres. Benjamín Pérez — Ricardo Alfredo Amerisse. — Es copia: Gregorio R. Aróz, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

e)15-5-68



— AVISO —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

—
Imprimió

**IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA**